



---

# PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO ESPACIOS VERDES

---

## LORA DEL RÍO

---

---

### PROFEA 2014

---

PROMOTOR

*EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO*

INGENIERO TÉCNICO AGRICOLA

*GERARDO LUQUE GIL*

Exp: 7\_PROFEA 2014

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Gerardo Luque Gil	Firmado	18/09/2014 13:17:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/61	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==</a>			

---

# PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO ESPACIOS VERDES

LORA DEL RÍO

---

---

## MEMORIA

---

---


PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

---

---

INGENIERO TÉCNICO AGRICOLA: GERARDO LUQUE GIL

---

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Gerardo Luque Gil	Firmado	18/09/2014 13:17:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/61	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==</a>			

---

# PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO ESPACIOS VERDES

---

## LORA DE RIO

---

---

OFICINA TECNICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO

---

GERARDO LUQUE GIL

INGENIERO TÉCNICO AGRICOLA MUNICIPAL

---

---

## INDICE

---

### MEMORIA

Memoria Descriptiva

Pliego de Condiciones

Normativa de Obligado Cumplimiento

### PLANOS

### MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Medición y Presupuesto.

Resumen por Capítulos.

---

OFICINA TECNICA EXCMO. AYUNTAMIENTO LORA DEL RIO

---

Código Seguro De Verificación:	Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gerardo Luque Gil	Firmado	18/09/2014 13:17:33
Observaciones		Página	3/61
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==</a>		



## 1. AGENTES

El proyecto se realiza por los Servicio Técnicos Municipales, siendo el técnico redactor el Ingeniero Técnico Agrícola Gerardo Luque Gil.

**PROMOTOR:** Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río.

**INGENIERO TÉCNICO AGRICOLA:** GERARDO LUQUE GIL, INGENIERO TÉCNICO AGRICOLA Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río.

**DIRECTOR DE OBRA:** GERARDO LUQUE GIL, INGENIERO TÉCNICO AGRICOLA Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río.


**DIRECTOR DE EJECUCION DE OBRA:**  
Gerardo Luque Gil . Ingeniero Técnico Agrícola Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río.

## 2. INFORMACIÓN PREVIA

**ANTECEDENTES:** Se recibe por el Alcalde-Presidente D. Francisco J. Reinoso Santos, en nombre del promotor, el Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, el encargo de la redacción del proyecto de rehabilitación y adecuación de zonas verdes, al efecto de incluirla en la propuesta del PROFEA-2014.

**EMPLAZAMIENTO:** Lora del Río

**OFICINA TECNICA EXCMO. AYUNTAMIENTO LORA DEL RIO**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Gerardo Luque Gil	Firmado	18/09/2014 13:17:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/61	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==</a>			

### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La obra consiste en la realización de labores culturales de poda con el objetivo de adecuar el normal desarrollo de las especies vegetales y el entorno urbano donde se desarrollan. Dada las benignas circunstancias , climatológicas y edafológicas; existe un excepcional desarrollo de las especies vegetales en nuestra localidad; suponiendo un constante trabajo de adecuación de las especies al entorno urbano. Las actuaciones se verán incrementadas con operaciones de plantación y conformación de setos.

Para el ocio, aprovechamiento y disfrute de los espacios verdes de la localidad, se instalarán en diversas zonas bancos y papeleras.

Dentro del innumerable catalogo de especies ornamentales que se encuentran en Lora del Río, existe una especie, el naranjo amargo, que se situa como la primera especie en cuanto a número. Dicha especie se caracteriza por su gran adaptación al medio, fácil manejo de cultivo y escaso impacto frente al medio urbano. Aun así se requiere de forma periódica de operaciones de mantenimiento que eviten inconvenientes a los viandantes y viviendas cercanas.

Serán los naranjos amargos, los principales beneficiarios de las labores que se llevarán a cabo, sin olvidarnos de otras especies que también serán tratadas.

Con las operaciones de poda y corta, se obtendrá un óptimo estado de desarrollo, lo que influirá directamente en el estado sanitario de las especies, evitando con ello cualquier tipo de lucha para combatir plagas y enfermedades. Con las operaciones de plantación de setos conseguiremos un mayor exorno de los espacios, así como un enriquecimiento de la diversidad vegetal de la zona afectada.

En el anexo de mediciones, se detalla las calles, zonas y especies que se verán afectadas.

**OFICINA TECNICA EXCMO. AYUNTAMIENTO LORA DEL RIO**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gerardo Luque Gil	Firmado	18/09/2014 13:17:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/61
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==</a>		



**PLAZO DE EJECUCIÓN (En meses)** 6

**RESUMEN ECONÓMICO**

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL ..... 155.229,26 €

**PRESUPUESTO DE CONTRATA:**

Materiales y maquinaria.....	38.570,00 €
21 % IVA s/ materiales y maquinaria.....	8.099,70 €
Total materiales y maquinaria.....	46.669,70 €
Salarios y Seguridad Social.....	116.659,26 €
	=====
<b>TOTAL.....</b>	<b>163.328,96 €</b>

Asciende el presente a la cantidad de:

CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS.

**OFICINA TECNICA EXCMO. AYUNTAMIENTO LORA DEL RIO**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gerardo Luque Gil	Firmado	18/09/2014 13:17:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/61
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==</a>		



#### 4. JUSTIFICACIÓN

---


##### 1. PRECIOS:

Se han tenido en cuenta los precios ofertados por empresas del sector que han desarrollado este tipo de trabajo para este Ayuntamiento.

---

OFICINA TECNICA EXCMO. AYUNTAMIENTO LORA DEL RIO

---

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Gerardo Luque Gil	Firmado	18/09/2014 13:17:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/61	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==</a>			


**2. JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA:**

Los terrenos, donde se realizan las actuaciones, están clasificados como Suelo Urbano Consolidado, viales y zonas verdes; en base al Plan General de Ordenación Urbanística de Lora del Río, aprobado definitivamente al 19 de octubre de 2005 y publicado en BOJA el 9 de febrero de 2006.

Las actuaciones previstas son la realización de operaciones de poda en el arbolado ubicado en dicho suelo.

Cumplimiento de otras normativas específicas:	<b>Estatales:</b>	Cumplimiento de la norma
	EHE-08	Se cumple con las prescripciones de la Instrucción de hormigón estructural y se complementan sus determinaciones con los Documentos Básicos de Seguridad Estructural.
	NCSE'02	Se cumple con los parámetros exigidos por la Norma de construcción sismorresistente y que se justifican en la memoria de estructuras del proyecto de ejecución.
	EFHE	No es de aplicación la Instrucción para el proyecto y la ejecución de forjados unidireccionales de hormigón estructural realizados con elementos prefabricados.
	TIC	No es de aplicación.
	REBT	Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto de 2002, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
	RITE	No es de aplicación.
	<b>Autonómicas:</b>	
	Accesibilidad	Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras. El urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
	Cumplimiento de Normas Urbanísticas:	

**OFICINA TECNICA EXCMO. AYUNTAMIENTO LORA DEL RIO**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Gerardo Luque Gil	Firmado	18/09/2014 13:17:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/61	
<b>Url De Verificación</b>	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==			



DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS Y NORMATIVA URBANÍSTICAS (1 de 2)

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE	
Trabajo	PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS VERDES
Emplazamiento	LORA DEL RIO
Promotor(es)	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO
INGENIERO TÉCNICO AGRICOLA(S)	Gerardo Luque Gil


INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA QUE AFECTAN AL DOCUMENTO A VISAR													
	PGOU	NSM	DSU	POI	PS	PAU	PP	PE	PERI	ED	PA (SNU)	OTROS	
Vigente	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Denominación												
En tramitación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Denominación												

<b>PGOU</b> Plan General de Ordenación Urbanística	<b>POI</b> Plan de Ordenación Intermunicipal	<b>PE</b> Plan Especial
<b>NSM</b> Normas Subsidiarias Municipales	<b>PS</b> Plan de Sectorización	<b>PERI</b> Plan Especial de Reforma Interior
<b>DSU</b> Delimitación de Suelo Urbano	<b>PAU</b> Programa de Actuación Urbanística	<b>ED</b> Estudio de Detalle
	<b>PP</b> Plan Parcial	<b>PA</b> Proyecto de Actuación

CLASIFICACIÓN DEL SUELO			
	SUELO URBANO	SUELO URBANI ZABLE	SUELO NO URBANI ZABLE
Vigente	Consolidado <input checked="" type="checkbox"/> No consolidado <input type="checkbox"/>	Ordenado <input checked="" type="checkbox"/> Sectorizado (o programado o apto para urbanizar) <input type="checkbox"/> No sectorizado (o no programado) <input type="checkbox"/>	Protección especial legislación <input type="checkbox"/> Protección especial planeamiento <input type="checkbox"/> De carácter rural o natural <input type="checkbox"/> Hábitat rural diseminado <input type="checkbox"/>
En tramitación	Consolidado <input type="checkbox"/> No consolidado <input type="checkbox"/>	Ordenado <input type="checkbox"/> Sectorizado <input type="checkbox"/> No sectorizado <input type="checkbox"/>	Protección especial legislación <input type="checkbox"/> Protección especial planeamiento <input type="checkbox"/> De carácter rural o natural <input type="checkbox"/> Hábitat rural diseminado <input type="checkbox"/>

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO	
Vigente	Suelo urbano consolidado
En tramitación	

OFICINA TECNICA EXCMO. AYUNTAMIENTO LORA DEL RIO

Código Seguro De Verificación:	Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gerardo Luque Gil	Firmado	18/09/2014 13:17:33	
Observaciones		Página	9/61	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==</a>			

## DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS Y NORMATIVA URBANÍSTICAS (2 de 2)

CUADRO RESUMEN DE NORMAS URBANÍSTICAS				
	CONCEPTO	NORMATIVA VIGENTE	NORMATIVA EN TRÁMITE	PROYECTO
PARCELA	Parcela mínima			-
	Parcela máxima			-
	Longitud mínima de fachada			-
	Diámetro mínimo inscrito			-
USOS	Densidad			-
	Usos predominantes			-
	Usos compatibles			-
	Usos prohibidos			-
EDIFICABILIDAD				-
ALTURA	Altura máxima, plantas			-
	Altura máxima, metros			-
	Altura mínimos			-
OCUPACIÓN	Ocupación planta baja			-
	Ocupación planta primera			-
	Ocupación resto plantas			-
	Patios mínimos			-
SITUACIÓN	Tipología de la edificación			-
	Separación lindero público			-
	Separación lindero privado			-
	Separación entre edificios			-
	Profundidad edificable			-
	Retranqueos			-
PROTECCIÓN	Grado protección Patrimonio-Hco.			-
	Nivel máximo de intervención			-
OTROS	Cuerpos salientes			-
	Elementos salientes			-
	Plazas mínimas de aparcamientos			-

## OBSERVACIONES

--


## DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA QUE INCIDE EN EL EXPEDIENTE

- NO EXISTEN INCUMPLIMIENTOS DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA VIGENTE.
- EL EXPEDIENTE SE JUSTIFICA URBANÍSTICAMENTE A PARTIR DE UN INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA AÚN EN TRAMITACIÓN.
- EL PROMOTOR CONOCE LOS INCUMPLIMIENTOS DECLARADOS EN LOS CUADROS DE ESTA FICHA, Y SOLICITA A EL VISADO DEL EXPEDIENTE.

PROMOTOR/A/ES/AS  
Fecha y firma

INGENIERO TÉCNICO AGRICOLA/A/S  
Fecha y firma

**OFICINA TÉCNICA EXCMO. AYUNTAMIENTO LORA DEL RIO**

Código Seguro De Verificación:	Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gerardo Luque Gil	Firmado	18/09/2014 13:17:33	
Observaciones		Página	10/61	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==</a>			

### 3.- PLIEGO DE CONDICIONES. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Siendo la poda la eliminación selectiva de zonas o partes de una rama por un motivo o fin concreto, a continuación se indican los criterios que determinan la realización de los distintos trabajos, atendiendo a las siguientes funciones:

- a) Función estética.
- b) Función sanitaria.
- c) Seguridad viaria.
- d) Control de la forma y de la estructura del árbol.
- e) Densidad del follaje del árbol.
- f) Control del crecimiento hacia un desarrollo futuro adecuado (formación y apoyo biológico)
- g) Regularización del equilibrio entre la superficie foliar y la radicular.
- h) Obtención de flores o frutos con valor ornamental.

Las labores que se llevarán a cabo son :

#### **Aclareo:**

Esta operación se realizará cuando sea necesario o conveniente mantener el volumen del árbol, consistirá en eliminar parte de las ramificaciones facilitando de esta forma la mayor aireación, penetración de la luz y revitalización del árbol.

La eliminación del ramaje deberá efectuarse homogéneamente, repartiéndose las cargas y aligerando las ramas en sus extremos terminales, con el fin de evitar roturas por exceso de peso.

Bajo esta denominación se suprimirá del 25 al 30 por ciento de las ramas, nunca más del 50 por ciento.

#### **Reducción de copa:**

Esta operación se efectuará cuando sea preciso limitar el volumen de la copa del árbol.

Consiste en reducir las ramas principales hasta la axila de una de sus ramificaciones situada en dirección elegida, manteniendo siempre una rama en funciones de tira-savia.

#### **Poda de formación:**

En ejemplares arbóreos con cinco o seis años desde su plantación es posible actuar de forma directa sobre su estructura principal con el fin de buscar una disposición de ramas que proporcione la máxima resistencia futura.

Ha de buscarse un sistema de ramificación que disponga siempre de un eje vertical definido y sin desviaciones del centro de gravedad a lo largo de éste, donde se insertarán las ramas principales desde la médula y de manera que tiendan a un ángulo de 90º con el tronco y repartiéndose de forma regular y fisiológicamente eficiente por dicho tronco.

Se evitará especialmente:

- Que existan dos guías de crecimiento.
- Que todas las ramas principales surjan del mismo punto de inserción.
- Que una rama principal de un brote "pegado" que no se originó desde la médula o calibres de tronco de 10 cm. de diámetro como máximo.
- Que el vigor de los brotes no sea concordante a su situación en la estructura de ramas.

En ejemplares arbóreos de más años de los anteriormente señalados es más difícil reconducir la formación de su estructura debiendo ser sometidos a sucesivas intervenciones, puesto que en una sola no se podrá actuar drásticamente. En este caso se actuará eliminando la dominancia de las ramas que no interesen en la estructura definitiva potenciando las que sí interesen.

**OFICINA TECNICA EXCMO. AYUNTAMIENTO LORA DEL RIO**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gerardo Luque Gil	Firmado	18/09/2014 13:17:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/61
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==</a>		



En ejemplares que fueron sometidos a una correcta poda de trasplante y seguidos el año post-plantación sólo será necesario realizar mantenimiento y escamonda ya que la estructura que buscamos es una tendencia natural de los árboles.

**Conservación de setos:**

Se aplicarán las mismas técnicas que para el método anterior, conservando la estructura desarrollada en la poda de formación y limitando el crecimiento.

**Poda de cítricos:**

En la poda y saneamiento de cítricos, como norma general, se efectuará la limpieza de chupones, brotes interiores, corte de todas las ramas secas o dañadas y aclareo de la copa para facilitar la penetración de aire y luz en el interior del árbol.

**Palmeras:**

Se procurará efectuar los cortes desde abajo hacia arriba, estos serán oblicuos, procurando que los últimos cortes realizados queden protegidos por un anillo de pecíolos que eviten el desgaje y caída. Se retirarán las inflorescencias y frutos existentes.

Se considerarán las normas o recomendaciones de la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía en relación con el picudo rojo, existentes sobre poda y tratamientos de restos de las palmeras afectadas.

**Tratamiento de los restos de poda, corta de setos:**

Los restos que se originen por las labores realizadas, serán triturados por trituradoras de ramas, reduciendo el volumen y cuantía del material orgánico. Dicha acción se realizará en el tajo, y será un vehículo destinado a la carga de estos restos el que se encargará de la transformación de las ramas y recogida.

**Condiciones de plantación:**

La apertura de hoyos se habrá efectuado con la antelación suficiente para que las plantas pasen el mínimo tiempo posible acopiadas en el tajo de plantación. También se habrá realizado antes de la llegada de las plantas el cambio de los sustratos inadecuados.

Todos los elementos vegetales a plantar quedarán al mismo nivel que se encontraban en la superficie del vivero o contenedor. En caso de plantas a raíz desnuda, si acaso, a 10 cms. por debajo del nivel original, y en plantas en contenedor hasta cubrir las posibles raíces que se vean en superficie con 5 a 10 cms. del nuevo sustrato.

Las plantas en alcorque quedarán a nivel del sustrato natural existente bajo el pavimento, rellenándose el resto del hueco con grava de grano definido o corteza de pino triturada.

En todo caso, deberá quedar un espacio de 20 cm. libres de altura para que el riego sea efectivo. Se ubicarán en el centro geométrico del alcorque.

Se efectuará un primer riego post-plantación.

Se afianzarán las plantas por medio de tutores. Estos deberán penetrar en el terreno por lo menos a 1 m. más de la raíz de la planta.

Tendrán resistencia superior al fuste de aquella; en el caso de los tutores para los setos, serán metálicos, fijos y continuos, a fin de proteger y sujetar la plantación. Este tipo de entutorado, tendrá una doble función en cuanto a desarrollo y a exorno; por lo que se ha de instalar un entutorado estéticamente acorde. Dicho entutorado se colocará a una altura que será la resultante de las  $\frac{3}{4}$  partes de la altura del seto a conformar.

En los puntos de sujeción de la planta al tutor, para el atado se utilizará cinta de 2 a 4 cm. de ancho de plástico o similar, de cierta elasticidad.

**OFICINA TECNICA EXCMO. AYUNTAMIENTO LORA DEL RIO**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gerardo Luque Gil	Firmado	18/09/2014 13:17:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/61
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==</a>		



---

**OFICINA TECNICA EXCMO. AYUNTAMIENTO LORA DEL RIO**

---

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gerardo Luque Gil	Firmado	18/09/2014 13:17:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/61
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==</a>		



## 5. NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

### 1. GENERALES

#### Ley de Ordenación de la Edificación

Ley 38/1999 de 5.11.99, de la Jefatura de Estado. BOE 6.11.99. Modif. Disp. Adic. 2ª por art.105 de Ley 53/2002, de 30.12.02, BOE 31.12.02.

#### Código Técnico de la Edificación.

R.D. 314/2006, de 17.03.2006, del Mº de Vivienda. BOE 28.03.2006.

R.D. 1371/2007, de 19.10.2007, del Mº de Vivienda. BOE 23.10.07, BOE 20.12.07.

### 2. CODIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN

#### Código Técnico de la Edificación.

R.D. 314/2006, de 17.03.2006, del Mº de Vivienda. (Incluye Régimen Transitorio entrada en vigor CTE) BOE 28.03.2006. BOE 23/10/07\*\*. BOE 25.01.08\*. BOE 18.10.08\*\*

Contenido:

Parte I

Parte II. Documentos Básicos. DB

#### General del Código Técnico de la Edificación.

Orden VIV/1744/2008, de 9 de junio, por la que se regula el Registro General del Código Técnico de la Edificación. BOE 19.06.08

### 3. INSTALACIONES

#### 3.1.-ABASTECIMIENTO DE AGUA

##### Pliego de prescripciones técnicas generales para tuberías de abastecimiento de agua.

Orden de 28.07.74, del Mº de Obras Públicas y Urbanismo. BOE 03.10.74 BOE 30.10.74\*

##### Diámetro y espesor mínimo de los tubos de cobre para instalaciones interiores de suministro de agua.

Res. de 14.02.80, de la Dir. Gral. de Energía. BOE 07.03.80

##### Contadores de agua fría.

Orden de 28.12.88, del Mº de Obras Públicas y Urbanismo. BOE 06.03.89

##### Contadores de agua caliente.

Orden de 30.12.88, del Mº de Obras Públicas y Urbanismo. BOE 30.01.89

##### Criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, Mº de la Presidencia. BOE 21.02.2003

##### Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

D. 120/1991, de 11.06.91, de la Cª de la Presidencia. BOJA 10.09.91

#### 3.3.-INSTALACIONES AUDIOVISUALES.

##### Ley de Ordenación de las telecomunicaciones

Ley 31/1987 de 24.04.87 de la Jefatura de Estado BOE 19.12.87

##### Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987 de 18.12.87 en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere su artículo 29.

R.D.1066/1989, de 28.08.89, del Mº de Transportes Turismo y Comunicaciones. BOE 05.09.89

##### Especificaciones técnicas del punto de terminación de la red telefónica conmutada (RTC) y requisitos mínimos de conexión de las instalaciones privadas de abonado.

R. D. 2304/1994, de 02.12.94, del Mº de Obras Públicas Transportes y Medio Ambiente. BOE 22.12.94

##### Telecomunicaciones por cable

Ley 42/1995 de 22.12.95 del Mº de Obras públicas Transporte y Medio Ambiente BOE 23.12.95

##### Infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación.

R.D. Ley 1/1998 de 27.02.98 de la Jefatura de Estado BOE 28.02.98

##### Ley General de Telecomunicaciones

Ley 11/1998 de 24 de abril de la Jefatura del Estado BOE 25.04.98 BOE 8.07.98\* BOE 30.07.98\*\* (Desarrollo del Título II de la Ley 11/1998.R.D.1651/1998) BOE 05.09.98\*\* (Desarrollo del Título III de la Ley 11/1998.R.D. 1736/1998)

##### Modificación de la Ley 11/1998, Gral. de Telecomunicaciones y de la Ley 31/1987, de Ordenación de las Telecomunicaciones

Ley 50/1998, de 30.12.98, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Sociales BOE 31.12.1998

##### Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios y de la actividad de instalación de equipos y sistemas de telecomunicaciones

REAL DECRETO 401/2003, de 4 de abril, Mº de Ciencia y Tecnología. BOE 14/05/2003

##### Desarrollo del Reglamento regulador de las infraestructuras comunes. R.D. 401/2003.

Orden CTE 1296/2003 de 14 de mayo. BOE 27/05/2003

##### Requisitos necesarios para el diseño e implementación de infraestructuras cableadas de red local en la Administración Pública de la Junta de Andalucía

Orden 25.09.07. BOJA 31.10.07

#### 3.5.- ELECTRICIDAD E ILUMINACIÓN

##### Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones técnicas complementarias ITC BT.

R.D. 842/2002, de 02.08.02, del Ministerio de Ciencia y Tecnología. BOE18.09.02. En vigor desde el 18.09.03. Deroga REBT D. 2413/1973 y sus ITC (MIE BT), modificaciones y desarrollo.

## OFICINA TÉCNICA EXCMO. AYUNTAMIENTO LORA DEL RIO

Código Seguro De Verificación:	Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gerardo Luque Gil	Firmado	18/09/2014 13:17:33
Observaciones		Página	14/61
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==</a>		



**Condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas y centros de transformación.**  
R.D. 3275/1982, de 12.11.82, del Mº de Industria y Energía. BOE 01.12.82 BOE 18.01.83\*

**Instrucciones Técnicas Complementarias del Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantía de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.**  
Orden de 6.07.84 del Ministerio de Industria y Energía. BOE 1.08.84  
BOE 25.10.84\*\* (complemento); BOE 05.12.87\*\* BOE 03.03.88\* (MIE-RAT 13 Y MIE-RAT 14); BOE 05.07.88\*\* BOE 03.10.88\*(diversas MIE-RAT). BOE 05.01.96\*\* (MIE-RAT 02), BOE 23.02.96\*. BOE 23.03.00\*\* (Modif. MIE -RAT 01,02,06,14,15,16,17,18 y 19), BOE 18.10.00\*.

**Normas de ventilación y acceso a ciertos centros de transformación.**  
Res. de la Dirección General de Energía de 19.06.84 del Mº de Industria y Energía. BOE 26.06.84

**Autorización para el empleo de sistemas de instalaciones con conductores aislados bajo canales protectores de material plástico**  
RESOLUCIÓN de 18.01.88, de la Dirección General de Innovación Industrial B.O.E.: 19.02.88

**Transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.**  
RD 1955/2000, de 1.12.00 BOE 27.12.00.  
BOJA 12.5.01\*\* (Instrucción de 27.3.01)

**Procedimiento de puesta en servicio y materiales y equipos a utilizar en instalaciones temporales de ferias y manifestaciones análogas.**  
Instrucción 31.03.04, de la Dir. Gral. de Industria, Energía y Minas. BOJA 19.4.04.

**Normas particulares y condiciones técnicas y de seguridad de ENDESA Distribución.**  
(NOTA. Estas normas son de aplicación únicamente para en el ámbito de actuación de ENDESA en Andalucía).  
Resolución 05.05.2005, de la Dir. Gral. de Industria, Energía y Minas.  
BOJA 7-6-2005

**Régimen de inspecciones periódicas de instalaciones eléctricas de baja tensión.**  
Orden 17.05.07 BOJA 16.06.07.

**3.6.-SANEAMIENTO Y VERTIDO**

**Pliego de Prescripciones técnicas generales para tuberías de saneamiento de poblaciones.**  
Orden de 15.09.86, del Mº de Obras Públicas y Urbanismo. BOE 24.09.86

**Normas de emisión, objetivos de calidad y métodos de medición sobre vertidos de aguas residuales.**  
Orden de 12.11.87, del Mº de Obras Públicas y Urbanismo. BOE 23.11.87 BOE 18.03.88\*

**Medidas de regulación y control de vertidos.**  
R.D. 484/1995, de 07.04.95, del Mº de Obras Públicas Transportes y Mº Ambiente. BOE 21.04.95 BOE 13.05.95\*

**Reglamento de la calidad de las aguas litorales.**  
D. 14/1996, de 16.01.96, de la Cª de Medio Ambiente.  
BOJA 08.02.96. BOJA 04.03.97\*\*

**4. PRODUCTOS, EQUIPOS Y SISTEMAS**

**4.1 MARCADO “CE”**

DISPOSICIONES PARA LA LIBRE CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN. EN APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA 89/106/CEE.  
Real Decreto 1630/1992, de 29 de diciembre, BOE 09.02.1993.  
Real Decreto 1328/1995 por el que se modifica, en aplicación de la en aplicación de la Directiva 93/68/CEE el RD 1630/1992, BOE 19.08.1995. BOE 07.10.1995\*

DISPOSICIONES DEL Mº DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA SOBRE ENTRADA EN VIGOR DEL MARCADO CE PARA DETERMINADOS MATERIALES DE LA CONSTRUCCIÓN. (ACTUALIZADO EN MAYO 2006)

1. Orden de 3 de abril de 2001 (BOE 11.04.2001) «PAQUETE 1»
2. Orden de 29 de noviembre de 2001 (BOE 07.12.2001) «PAQUETE 2»
3. Resolución de 6 de mayo de 2002 (BOE 30.05.2002) «PAQUETE 3»
4. Resolución de 3 de octubre de 2002 (BOE 31.10.2002) «PAQUETE 4»
5. Resolución de 16 de enero de 2003(BOE 06.02.2003) «PAQUETE 5»
6. Orden CTE/2276/2002 de 4 de Septiembre (BOE 17.09.2002) «PAQUETE DITE 1» y Resolución de 26 de noviembre de 2002 (BOE 19.12.2002) «PAQUETE DITE 2»
7. Resolución de 14 de abril de 2003 (BOE 28.04.2003) «PAQUETE-6»
8. Resolución de 12 de junio de 2003 (BOE 11.07.2003) «PAQUETE-7»
9. Resolución de 10 de octubre de 2003 (BOE 31.10.2003) «PAQUETE 8»
10. Resolución de 14 de enero de 2004 (BOE 11.02.2004) «PAQUETE 9»
11. Resolución de 16 de marzo de 2004 (BOE 06.04.2004) «PAQUETE DITE 3»
12. Resolución de 28 de junio de 2004 (BOE 16.07.2004) «PAQUETE 10»
13. Resolución de 25 de octubre de 2004 (BOE 29.11.2004) «PAQUETE DITE 4»
14. Resolución de 1 de febrero de 2005 (BOE 19.02.2005) «PAQUETE 11»
15. Resolución de 6 de junio de 2005 (BOE 28.06.2005) «PAQUETE-12»
16. Resolución de 30 de septiembre de 2005 (BOE 21.10.2005) «PAQUETE DITE 5»
17. Resolución de 9 de noviembre de 2005 (BOE 01.12.2005) «PAQUETE 13»

LISTADO POR ORDEN ALFABÉTICO DE PRODUCTOS DE LA CONSTRUCCIÓN CON OBLIGACIÓN DE DISPONER DE MARCADO CE EN EL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DEL MATERIAL EN LA OBRA.

- (Nombre del material – Disposición / Paquete (P)- nº)
- Adhesivos a base de yeso para paneles de yeso. P. 3
  - Adhesivos para baldosas cerámicas P. 5
  - Aditivos para hormigones, morteros y pastas P. 3
  - Adoquines de arcilla cocida P. 6
  - Adoquines de hormigón. P. 9
  - Aislantes térmicos manufacturados: lana mineral MW, poliestireno expandido EPS, poliestireno extruido XPS, espuma rígida de poliuretano PUR, espuma fenólica PF, vidrio celular CG, lana de madera WW, perlita expandida EPB, corcho expandido ICB, P. 3
  - Anclajes metálicos para hormigón P. DITE 1-2
  - Apoyos estructurales de PTFE P. 2

**OFICINA TECNICA EXCMO. AYUNTAMIENTO LORA DEL RIO**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gerardo Luque Gil	Firmado	18/09/2014 13:17:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/61
<b>Url De Verificación</b>	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==		



- Apoyos estructurales: rodillo, oscilantes, y de PTFE cilíndricos y esféricos P. 11
- Áridos ligeros para hormigones, morteros y lechadas. P. 5
- Áridos para balastos. P. 6
- Áridos para capas granulares y capas tratadas con conglomerantes hidráulicos para su uso en capas estructurales de firmes. P. 7
- Áridos para hormigón P. 6
- Áridos para mezclas bituminosas y tratamientos superficiales de carreteras, aeropuertos y otras zonas pavimentadas. P. 6
- Áridos para morteros. P. 5
- Baldosas cerámicas. P. 11
- Baldosas de terrazo para exterior. P. 11
- Baldosas prefabricadas de hormigón. P. 9
- Baldosas, adoquines y bordillos de piedra natural para pavimentación P. 4
- Bordillos prefabricados de hormigón. P. 10
- Cales de construcción. P. 3
- Canales de drenaje para zonas de circulación para vehículos y peatones. P. 7
- Cementos comunes P. 1
- Cementos P. 11
- Chimeneas (conductos de humo de arcilla o cerámicos) P. 7
- Chimeneas (terminales arcillosos / cerámicos) P. 6
- Chimeneas. P. 10
- Columnas y báculos de alumbrado (acero y aluminio). P. 10
- Columnas y báculos de alumbrado de mezcla de polímeros compuestos reforzados con fibra. P. 8
- Columnas y báculos para alumbrado. P. 5
- Componentes para sistemas de rociadores y agua pulverizada. P. 10
- Componentes prefabricados de hormigón armado de áridos ligeros de estructura abierta. P. 8
- Dispositivos anti-inundación en edificios P. 6
- Dispositivos de prevención de rebosamiento para tanques. P. 11
- Elementos auxiliares para fábricas de albañilería: dinteles, refuerzos de junta horizontal de malla de acero, tirantes, flejes, abrazaderas, escuadras. P. 9
- Escaleras fijas para pozos. P. 11
- Escaleras prefabricadas (kits) P. DITE 1-2
- Escolleras P. 5
- Fachadas ligeras. P. 11
- Fregaderos de cocina. P. 10
- Geotextiles y productos relacionados P. 2
- Herrajes para edificación. Bisagras 1 eje. P. 4
- Herrajes para edificación. Dispositivo antipático y manillas emergencia o pulsador para salidas de socorro. P. 3
- Herrajes para la edificación. Dispositivos de cierre controlado de puertas. P. 8
- Herrajes para la edificación. Dispositivos de coordinación de puertas. P. 8
- Herrajes para la edificación. Dispositivos de retención electromagnética para puertas batientes. P. 8
- Inodoros. P. 11
- Instalaciones de depuración de aguas residuales <50 Hab. (Fosas sépticas prefabricadas). P. 11
- Juntas elastoméricas en tuberías. P. 5
- Juntas elastoméricas en tubos P. 4
- Kits de construcción de edificios prefabricados de estructura de madera y de troncos P. DITE 1-2
- Kits de postensado para el pretensado de estructuras P. DITE 1-2
- Kits de tabiquería interior P. DITE 1-2
- Ligantes de soleras continuas. P. 11
- Materiales de señalización vial horizontal (microesferas). P. 10
- Materiales para soleras continuas P. 6
- Morteros de albañilería: morteros para revoco y enlucido, morteros para albañilería. P. 9
- Paneles a base de madera prefabricados portantes de caras tensionadas, para Tejados, muros, tabiques y techos con función portante. P. DITE 5
- Paneles compuestos ligeros autoportantes –Cuarta parte: Aspectos específicos relativos a paneles para uso en tabiquería y techos P. DITE 5
- Paneles compuestos ligeros autoportantes –Tercera parte: Aspectos específicos relativos a paneles para uso como cerramiento vertical exterior y como revestimiento exterior P. DITE 5
- Paneles de yeso. P. 3
- Paneles radiantes montados en el techo alimentados con agua. P. 10
- Pates para pozos de registro enterrados. P. 8
- Persianas. P. 11
- Piezas para fábrica de albañilería-Piezas cerámicas, silicocalcáreas, bloques de hormigón (con áridos densos y ligeros) y piezas de hormigón celular curado en autoclave. P. 12
- Plantas elevadoras de aguas residuales para edificios e instalaciones; P. 2
- Pozos de registro y cámaras de inspección (hormigón) P. 6
- Productos aislantes térmicos P. 7
- Productos de pizarra y piedra natural para tejados. P. 11
- Productos de protección contra el fuego: Productos y kits para protección contra el fuego a base de paneles rígidos y semirrígidos, y mantas P. DITE 5
- Puertas industriales, comerciales, de garaje y portones. P. 10
- Radiadores y convectores. P. 11
- Señalización horizontal de carreteras. P. 11
- Sistemas antideslumbramiento para carreteras. P. 9
- Sistemas antideslumbramiento para carreteras. P. 10
- Sistemas de acristalamiento sellante estructural: Muros y tejados. P. DITE 1-2
- Sistemas de detección de fugas. P. 10
- Sistemas de detección y alarma de incendios P. 6
- Sistemas de detección y alarma de incendios. Detectores de humo. Detectores lineales que utilizan un haz óptico de luz. P. 8
- Sistemas de detección y alarma de incendios. Equipos de suministro de alimentación. P. 8
- Sistemas de impermeabilización de cubiertas: Líquidos. Membranas flexibles fijadas mecánicamente. P. DITE 1-2
- Sistemas de rociadores y agua pulverizada. Detectores de flujo de agua. P. 6
- Sistemas fijos de extinción de incendios (componentes sistemas con agentes gaseosos, sistemas extinción por polvo, sistemas equipados con mangueras) P. 2
- Sistemas fijos de lucha contra incendios (componentes sistemas rociadores y agua pulverizada) P. 3
- Sistemas fijos de lucha contra incendios. P. 10
- Sistemas para el control de humos y de calor. P. 10
- Sistemas y Kits de encofrado perdido no portante de bloques huecos, paneles de materiales aislantes o a veces de hormigón P. DITE 1-2
- Sistemas, kits compuestos y anclajes de plástico para fijación para el aislamiento térmico exterior con revoco P. DITE 1-2
- Tableros derivados de la madera para su utilización en la construcción P. 6
- Techos suspendidos. P. 11
- Toldos. P. 11

**OFICINA TECNICA EXCMO. AYUNTAMIENTO LORA DEL RIO**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gerardo Luque Gil	Firmado	18/09/2014 13:17:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/61
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==</a>		





- Tuberías de fibrocemento para drenaje y saneamiento P. 4
- Tubos y piezas complementarias de hormigón en masa, armado y con fibra de acero. P. 6
- Vainas de fleje de acero para tendones de pretensado. P. 10
- Válvulas de admisión de aire para sistemas de drenaje. P. 8
- Vigas y pilares compuestos a base de madera P. DITE 1-2

Res.15.06.88, de la Dir. Gral. de Arquitectura y Vivienda. BOE 30.06.88

**Pliego General de Condiciones para la recepción de ladrillos de cerámicos en las obras de construcción. (RL-88).**

Orden de 27.07.88, del Mº de Obras Públicas y Urbanismo. BOE 03.08.88

## 5. OBRAS

### 5.1.-CONTROL DE CALIDAD

**Disposiciones reguladoras generales de la acreditación de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación.**

R.D. 1230/1989, de 13.10.89, del Mº Obras Públicas y Urbanismo. BOE. 18.10.1989.

**Disposiciones reguladoras de las áreas de acreditación de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación.**

Orden Ministerial FOM/2060/2002. BOE.13.08.2002.

**Regulación del control de calidad de la construcción y obra pública.**

D. 13/1988, de 27.01.88, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. BOJA 12.02.88

**Registro de entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.**

Orden de 15.06.89, de la Cª de Obras Públicas y Transportes. BOJA 23.06.89

**Aprobación del área de acreditación para la asistencia técnica de las obras de uso principal administrativo, sanitario, religioso, residencial en todas sus formas, docente y cultural..**

Orden de 20.06.2005 de la Cª de Obras Públicas y Transportes, BOJA 11.07.2005)

**Criterios para la realización del control de producción de hormigones fabricados en central.**

Orden de 21.12.95, del Ministerio de Industria y Energía. BOE 09.01.96 BOE 06.02.96\* BOE 07.03.96\*

### 5.2.-HOMOLOGACIÓN, NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

**Documento de Idoneidad Técnica de materiales no tradicionales.**

D. 3652/1963, de 26.12.63, de la Presidencia del Gobierno. BOE 11.01.64

**Homologación por el Mº de Obras Públicas y Urbanismo de marcas o sellos de calidad o de conformidad de materiales y equipos utilizados en la edificación.**

Orden de 12.12.77, del Mº de Obras Públicas y Urbanismo. BOE 22.12.77 BOE 14.06.89\*\*

**Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial.**

R.D. 2200/1995, de 28.12.95, del Mº de Industria y Energía. BOE 06.02.96 BOE 26.04.97\*\*

**Especificaciones técnicas de los perfiles extruidos de aluminio y sus aleaciones y su homologación por el Mº industria y energía.**

Real Decreto 2699/1985, de 27 de diciembre. BOE 22.2.86

**Especificaciones técnicas de los aparatos sanitarios**

NOTA: Para la recepción y puesta en obra de los materiales en la obra, el anterior listado deberá sustituirse por uno que incluya los productos con obligación de disponer del Marcado CE en ese momento. Ese listado puede obtenerse actualizado en la página en el apartado de información sobre la Directiva 89/106/CEE sobre Productos de la Construcción del "Punto de información sobre Seguridad Industrial" del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y Ministerio de Fomento:

[Http://www.ffii.nova.es/puntoinformcyt/Directivas.asp?Directiva=89/106/CEE](http://www.ffii.nova.es/puntoinformcyt/Directivas.asp?Directiva=89/106/CEE)

### 4.2.-CEMENTOS Y CALES

**Normalización de conglomerantes hidráulicos.**

Orden de 24.06.64, del Mº de Industria y Energía. BOE 08.07.64 BOE 14.01.66\*\* (Instrucciones para la aplicación de la Orden 24.06.64). BOE 20.01.66\*

**Obligatoriedad de la homologación de los cementos para la fabricación de hormigones y morteros para todo tipo de obras y productos prefabricados.**

R.D.1313/1988, de 28.10.88, Mº Industria y Energía. BOE 04.11.88 BOE 30.06.89\*\* BOE 29.12.89\*\* BOE 11.02.92\*\* BOE 26.05.97\*\* BOE 14.11.02\*\*. BOE 14.12.06\*\*. BOE 06.02.07\*.

**Certificado de conformidad a normas como alternativa de la Homologación de los cementos para la fabricación de hormigones y morteros para todo tipo de obras y productos.**

Orden de 17.01.89 del Mº de Industria y Energía. BOE 25.01.89

**Instrucción para la recepción de cales en obras de estabilización de suelos (RCA-92).**

Orden de 18.12.92 del Mº de Obras Públicas y Transportes. BOE 26.12.92

**Instrucción para la recepción de cementos RC-08.**

R.D. 956/2008, de 06.06.2008, del Mº de Presidencia. BOE 19.06.2008. BOE 11.09.08\*

### 4.4.-ACEROS

**Recubrimientos galvanizados en caliente sobre productos, piezas y artículos diversos contruidos o fabricados con acero u otros materiales féreos.**

Real Decreto 2351/1985, de 18 de diciembre, del Mº de Industria y Energía. BOE 03.01.86

**Especificaciones técnicas de los tubos de acero inoxidable soldados longitudinalmente.**

Real Decreto 2605/1985, de 20 de noviembre, del Mº de Industria y Energía. BOE. 14.01.86, B.O.E. 13.02.86\*

### 4.5.-CERÁMICA

**Disposiciones específicas para ladrillos de arcilla cara vista y tejas cerámicas.**

## OFICINA TÉCNICA EXCMO. AYUNTAMIENTO LORA DEL RIO

Código Seguro De Verificación:	Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gerardo Luque Gil	Firmado	18/09/2014 13:17:33
Observaciones		Página	17/61
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==</a>		



cerámicos para utilizar en locales de higiene corporal, cocinas y lavaderos para su homologación por el Mº de industria y energía.

Orden de 14 de mayo de 1986. BOE 4.7.84

Especificaciones técnicas de los prefabricados y productos afines de yesos y escayolas y su homologación por el Mº de industria y energía.

Real Decreto 1312/1986, de 25 de abril, BOE 1.7.1986

#### 5.4.-CONTRATACIÓN

**Ley de Contratos del Sector Público.**

L. 30/2007, de 30.10.07, de la Jefatura del Estado. BOE. 30.10.07

**Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.**

R.D.L. 2/2000, de 16.06.00, del Mº de Hacienda. BOE. 21.06.00. BOE.21.09.00\*, BOE. 30.10.07\*

**Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.**

R.D. 1098/2001, de 12.10.01, del Mº de Hacienda. BOE, 26.10.01. BOE.13.12.01\*

**Ley reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción**

LEY 32/2006, de 18.10.06, de Jefatura del Estado. BOE 19.10.06.

R.D.1109/2007, de 24.08.07 Mº de trabajo y Asuntos Sociales. BOE 25.08.07\*\*.

**Procedimiento de habilitación del Libro de Subcontratación, regulado en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la Construcción.**

Orden 22.11.07 Cª Empleo. BOJA 20.12.07.

#### 6. PROTECCIÓN

##### 6.2.-MEDIO AMBIENTE

###### NORMATIVA AMBIENTAL NACIONAL

**Ley de calidad del aire y protección de la atmósfera.**

LEY 34/2007, Jefatura del Estado. BOE 16.11.07.

**Evaluación de Impacto Ambiental**

R.D. 1302/86 del Mº de Obras Públicas y Urbanismo.

BOE 30.06.1986.

BOE 241 de 7.10.00\*\* (R.D.L. 9/2000, de 6.10.00)

BOE 111 de 9.5.01\*\* (Ley 6/2001, de 8.5.01)

###### NORMATIVA AMBIENTAL ANDALUZA

**Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.**

LEY 7/2007, de 9 de julio, de la Consejería de Presidencia. BOJA 20.07.07.

**Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

D. 292/1995, de 02.12.95, de la Cª de Medio Ambiente. BOJA 28.12.95.

**Reglamento de Calificación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

D. 297/1995, de 19.12.95, de la Cª de la Presidencia. BOJA 11.01.96

**Reglamento de la Calidad del Aire.**

D. 74/1996, de 20.02.96, de la Cª de M. Ambiente. BOJA 07.03.96 BOJA 23.04.96 BOJA 18.12.03\*\*

###### RESIDUOS

**De residuos**

Ley 10/1998 de 21.04.98 de la Jefatura de Estado BOE 22.04.98. BOE 16.11.07\*\*.

**Producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.**

Real decreto 105/2008, de 1 de febrero, del Mº de Presidencia. BOE 13.02.08.

**Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

D. 283/1995, de 21.11.95, de la Cª de Medio Ambiente .BOJA 19.12.95

**Plan de gestión de residuos peligrosos de Andalucía**

D. 134/1998, de 23.06.98, de la Cª de Medio Ambiente BOJA 13.09.98

#### 6.4.-SEGURIDAD Y SALUD

**Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Derogados Títulos I y III**

Orden de 09.03.71, del Mº de Trabajo. BOE 16.03.71 BOE 17.03.71 BOE 06.04.71\*

**Prevención de Riesgos Laborales.**

Ley 31/1995 de 08.11.95 de la Jefatura del Estado. BOE 10.11.95 BOE 31.12.98\*\* (Ley 50/1998) BOE 13.12.2003\*\* (Ley 54/2003)

**Reglamento de los servicios de prevención**

R.D 39/1997 de 17.01.97 del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales BOE 31.01.97 BOE 30.04.97\*\*

**Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción**

RD. 1627/97 24.10.97 del M. De la Presidencia BOE 26.10.97

**Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud para la utilización de los trabajadores de los equipos de trabajo**

RD. 1216/97 de 7.8.97 del M. De la Presidencia BOE 7.8.97

**Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.**

RD. 485/97 de 14. 4.97 de M. de Trabajo y Asuntos Sociales. BOE 23.4.97

**Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.**

RD. 486/97 de 14.4.97 M. de Trabajo y Asuntos Sociales BOE 23.4.97

**Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de carga que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.**

R.D 487/1997 DE 14.04.97 del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales BOE 23.04.97

**Disposiciones mínimas de seg. y salud relativas a la**

**OFICINA TECNICA EXCMO. AYUNTAMIENTO LORA DEL RIO**

Código Seguro De Verificación:	Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gerardo Luque Gil	Firmado	18/09/2014 13:17:33
Observaciones		Página	18/61
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==</a>		



**utilización por los trabajadores de equipos de protección individual**

R.D 773/1997 de 30.05.97 del Mº de la Presidencia BOE 12.06.97

**Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo**

R.D 1215/1997 de 18.07.97 del Mº de la Presidencia BOE 7.08.97

**Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.**

Real Decreto 374/2001. De 6 de abril. Mº de la Presidencia. BOE 104 de 1.5.01. BOE 129 de 30.5.01\*. BOE 149 de 22.6.01\*

**Protección de la salud y la seguridad de los****trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.**

R.D. 1311/2005, de 04.01.2005, Mº de Trabajo y AA.SS. BOE 265 de 05.11.2005

**Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.**

R.D. 286/2006, de 10.03.2006, Mº de la Presidencia. BOE 60 de 11.03.2006. BOE 62 de 14.03.2006\*. BOE 71 de 24.03.2006\*.

**Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.**

R.D. 396/2006, de 31.03.2006, Mº de la Presidencia. BOE 60 de 11.04.2006.  
*Orden 12.11.07 BOJA 28.11.07\*\*.*

Lora del Río, Mayo de 2014

GERARDO LUQUE GIL

INGENIERO TÉCNICO AGRICOLA Municipal

**OFICINA TECNICA EXCMO. AYUNTAMIENTO LORA DEL RIO**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gerardo Luque Gil	Firmado	18/09/2014 13:17:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/61
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==</a>		



# PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO ESPACIOS VERDES

LORA DEL RÍO

---

---

## MEDICIONES Y PRESUPUESTO

---

---


PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

---

---

INGENIERO TÉCNICO AGRICOLA: GERARDO LUQUE GIL

---

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Gerardo Luque Gil	Firmado	18/09/2014 13:17:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/61	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==</a>			

**PROYECTO PROFE.ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS VERDES EN LORA DEL RIO**

MEDICIÓN	TRABAJOS A REALIZAR				MOBILIARIO (Ud)
	PODA NARANJOS (Ud)	PODA ORNAMENTALES (Ud)	CORTE SETOS (m/l)	PLANTACIÓN SETOS (m/l)	
NUCLEOS URBANOS (Lora del Río, El Priorato y Setefilla)	2138				
PLAZA GRACIA MONTES--VARIAS ESPECIES		47			
ALAMEDA DEL RIO--PLATANOS SOMBRA		2			
C/ ROMERO---PLATANOS SOMBRA		6			
BARRIADA NUESTRO PADRE JESUS--VARIAS SPP.		20			
LAS VIÑAS			2000		
PARQUE ZAHORNIL			470		
PASEO DE LAS 3 CULTURAS (ADELFAS, aisladas y alineación)			700		
BARRIADA NUESTRO PADRE JESUS			225		
AVDA MARCOS ORBANEJA (CEPILLADO PALMERAS PHOENIX)		13			
PARQUE ZAHORNIL /REFALDADO Y CUTEADO WASHINGTONIA)		15			
BARRERO(REFALDADO Y CUTEADO WASHINGTONIA)		30			
PLANTACIÓN SETOS/ENTURADO Y INST. RIEGO PARQUE CENTRAL EL PRIORATO				275	
PLANTACIÓN SETOS/ENTURADO, INST RIEGO C/SAN VICENTE				140	
BANCOS PLAZA SANTA CRUZ					14
BANCOS PASEO KEVIN LOPEZ					6
BANCOS C/SAN VICENTE					8
PAPELERAS PLAZA SANTA CRUZ					6
PAPELERAS KEVIN LOPEZ					4
PAPELERAS C/SAN VICENTE					8
PAPELERAS PARQUE CENTRAL EL PRIORATO					4
<b>TOTAL MEDICIÓN</b>					
	NARANJOS	2138			
	ORNAMENTALES	75			
	PALMERAS	58			
	SETOS (M/L)	3395			
	PLANT. SETOS/TUTOR/RIEGO	415			
	MOBILIARIO (BANCOS;PAPELERAS)	50			

Código Seguro De Verificación:	Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gerardo Luque Gil	Firmado	18/09/2014 13:17:33
Observaciones		Página	21/61
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==</a>		



**PRESUPUESTO PROYECTO ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS VERDES EN LORA DEL RIO**

	ESPECIES	UNIDADES	€/ud	TOTAL
PRESUPUESTO mano de obra	NARANJOS	2138	40	85.520,00 €
	ORNAMENTALES	75	99,25	7.443,75 €
	PALMERAS	58	79,80	4.628,40 €
	SETOS	3395	1,90	6.450,85 €
	PLANT. SETOS/TUTOR/RIEGO	415	29,10	12.076,26 €
	MOBILIARIO (BANCOS,PAPELERAS)	50	10,80	540,00 €
	NARANJOS	2138	4	8.562,00 €
	ORNAMENTALES	75	39,70	2.977,50 €
	PALMERAS	58	39,9	2.314,20 €
	SETOS	3395	0,13	451,56 €
PRESUPUESTO materiales	PLANT. SETOS/TUTOR/RIEGO	415	14,70	6.100,50 €
	MOBILIARIO (BANCOS,PAPELERAS)	50	306,46	15.323,00 €
	SEGURIDAD Y SALUD			2.851,24 €
	<b>TOTAL PEM</b>			<b>155.229,26 €</b>

<b>PRESUPUESTO PROYECTO REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS VERDES</b>	<b>MANO OBRA</b>	116.659,26 €
	<b>MATERIALES</b>	38.570,00 €
	<b>PEM</b>	155.229,26 €
	<b>IVA MATERIALES</b>	8.099,70 €
	<b>TOTAL MATERIALES</b>	46.669,70 €
	<b>TOTAL</b>	<b>163.328,96 €</b>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gerardo Luque Gil	Firmado	18/09/2014 13:17:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/61
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==</a>		



---

# PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO ESPACIOS VERDES

LORA DEL RÍO

---

---

## PLANOS

---

---


PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

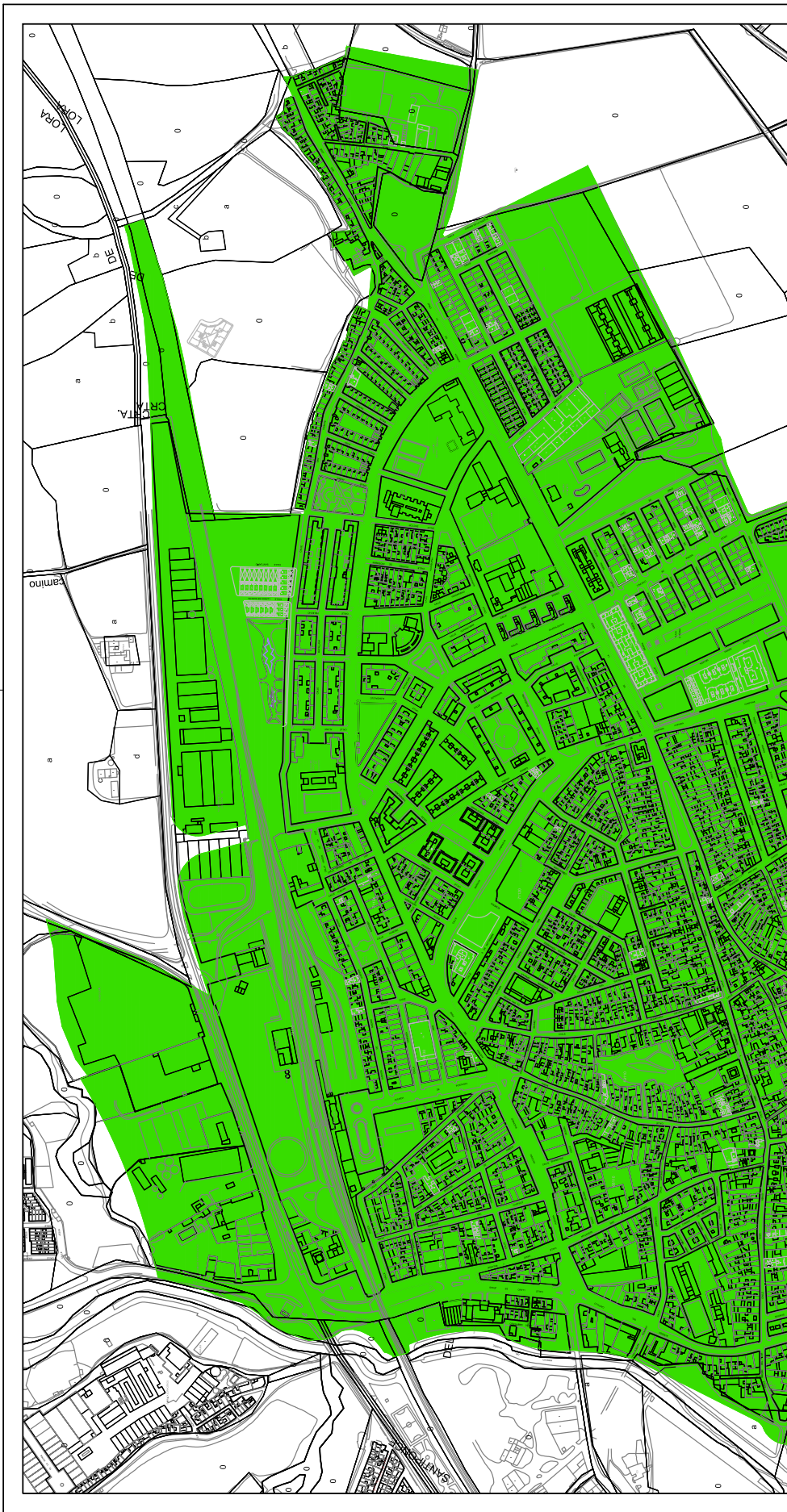
---

---

INGENIERO TÉCNICO AGRICOLA: GERARDO LUQUE GIL

---

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Gerardo Luque Gil	Firmado	18/09/2014 13:17:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/61	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==</a>			



**SITUACIÓN:-**

ZONAS DE ACTUACIONES; NÚCLEO URBANO LORA DEL RÍO (PODA DE NARANJOS)

PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS VERDES EN LORA DEL RÍO.-

INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA

PROMOTOR:

GERARDO LUQUE GIL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

ESCALA:  
1/5.000

Nº PLANO:  
1,1

FECHA:  
05/2014

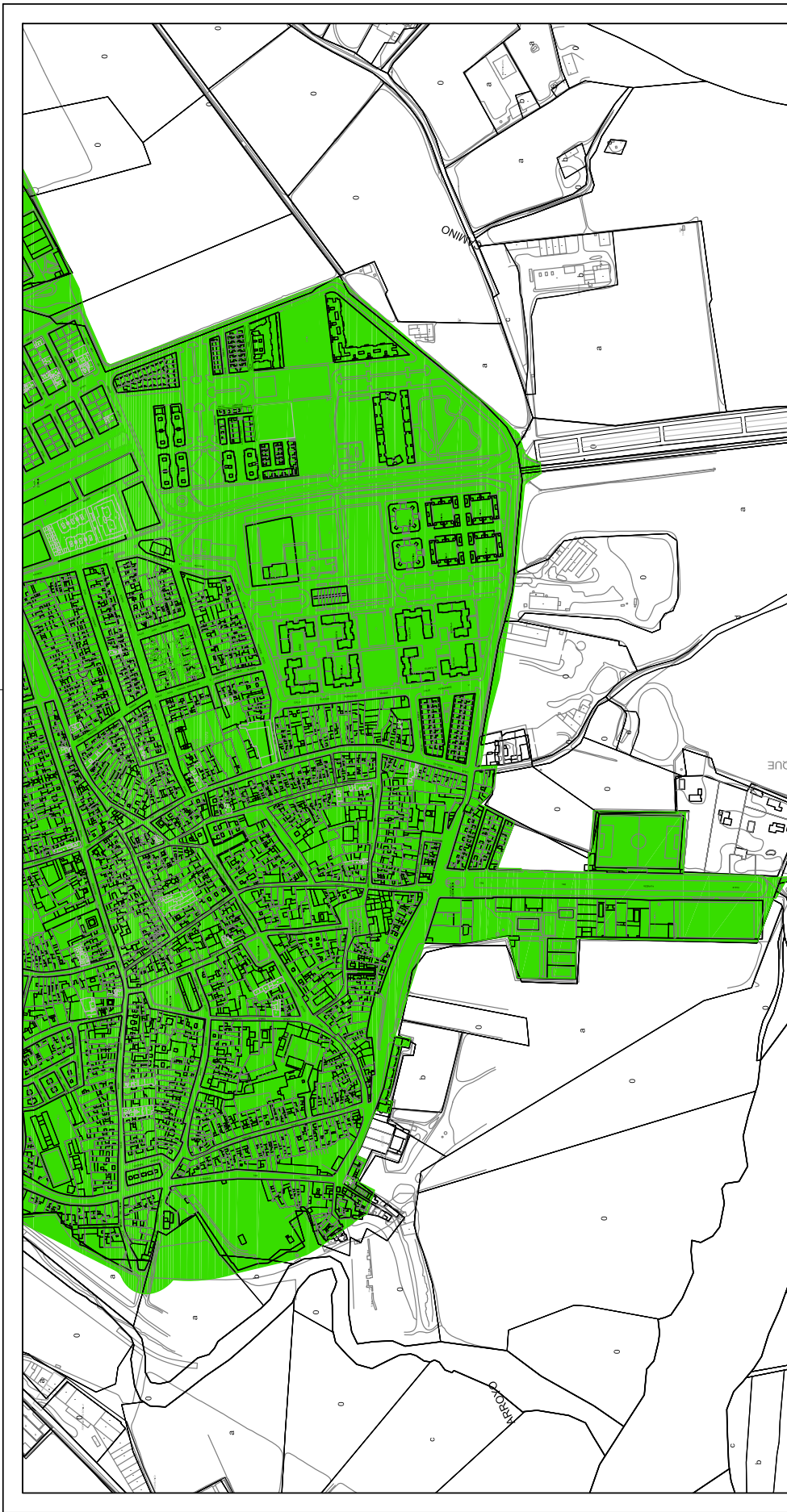
REF:  
PFOEA.2014/07

SITUACIÓN – PODA DE NARANJOS

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gerardo Luque Gil	Firmado	18/09/2014 13:17:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/61
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==</a>		







**SITUACIÓN:-**

ZONAS DE ACTUACIONES NÚCLEO URBANO LORA DEL RÍO (PODA DE NARANJOS)

PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS VERDES EN LORA DEL RÍO.-

INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA

PROMOTOR:

GERARDO LUQUE GIL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

ESCALA:  
1/3.000

Nº PLANO:  
1.2

FECHA:  
05/2014

REF:  
PFOEA.2014/07

SITUACIÓN – PODA DE NARANJOS

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gerardo Luque Gil	Firmado	18/09/2014 13:17:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/61
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==</a>		





**SITUACIÓN:-**

ZONAS DE ACTUACIONES, NÚCLEO URBANO EL PRIORATO DE LORA DEL RÍO (PODA DE NARANJOS)  
 PLANTACIÓN DE SETOS, TUTOR RIEGO (275 m.l)

PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS VERDES EN LORA DEL RÍO.-

INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA

GERARDO LUQUE GIL

ESCALA:  
1/3.000  
FECHA:  
05/2014

PROMOTOR:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

SITUACIÓN - PODA DE NARANJOS



Nº PLANO:  
1:3

REF:  
PFOEA.2014/07

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gerardo Luque Gil	Firmado	18/09/2014 13:17:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/61
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==</a>		





**SITUACIÓN:-**

ZONAS DE ACTUACIONES, NÚCLEO URBANO DE SETEFILLA DE LORA DEL RÍO (PODA DE NARANJOS)

PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS VERDES EN LORA DEL RÍO.-

INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA

GERARDO LUQUE GIL

PROMOTOR:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO



ESCALA:  
1/2.500  
FECHA:  
05/2014

Nº PLANO:  
1.4  
REF:  
PFOEA.2014/07

SITUACIÓN - PODA DE NARANJOS

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gerardo Luque Gil	Firmado	18/09/2014 13:17:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/61
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==</a>		





**SITUACIÓN:-**

ZONAS DE ACTUACIONES (PODA ORNAMENTALES)

PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS VERDES EN LORA DEL RÍO.-

INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA

PROMOTOR:

GERARDO LUQUE GIL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO



ESCALA:  
1/5.000

Nº PLANO:  
2,1

FECHA:  
05/2014

REF:  
PFOEA.2014/07

SITUACIÓN – PODA ORNAMENTALES

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gerardo Luque Gil	Firmado	18/09/2014 13:17:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/61
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==</a>		







**SITUACIÓN:-**

ZONAS DE ACTUACIONES (PODA ORNAMENTALES)

PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS VERDES EN LORA DEL RÍO.-

INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA

PROMOTOR:

GERARDO LUQUE GIL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

ESCALA:  
1/2.000

Nº PLANO:  
2.3

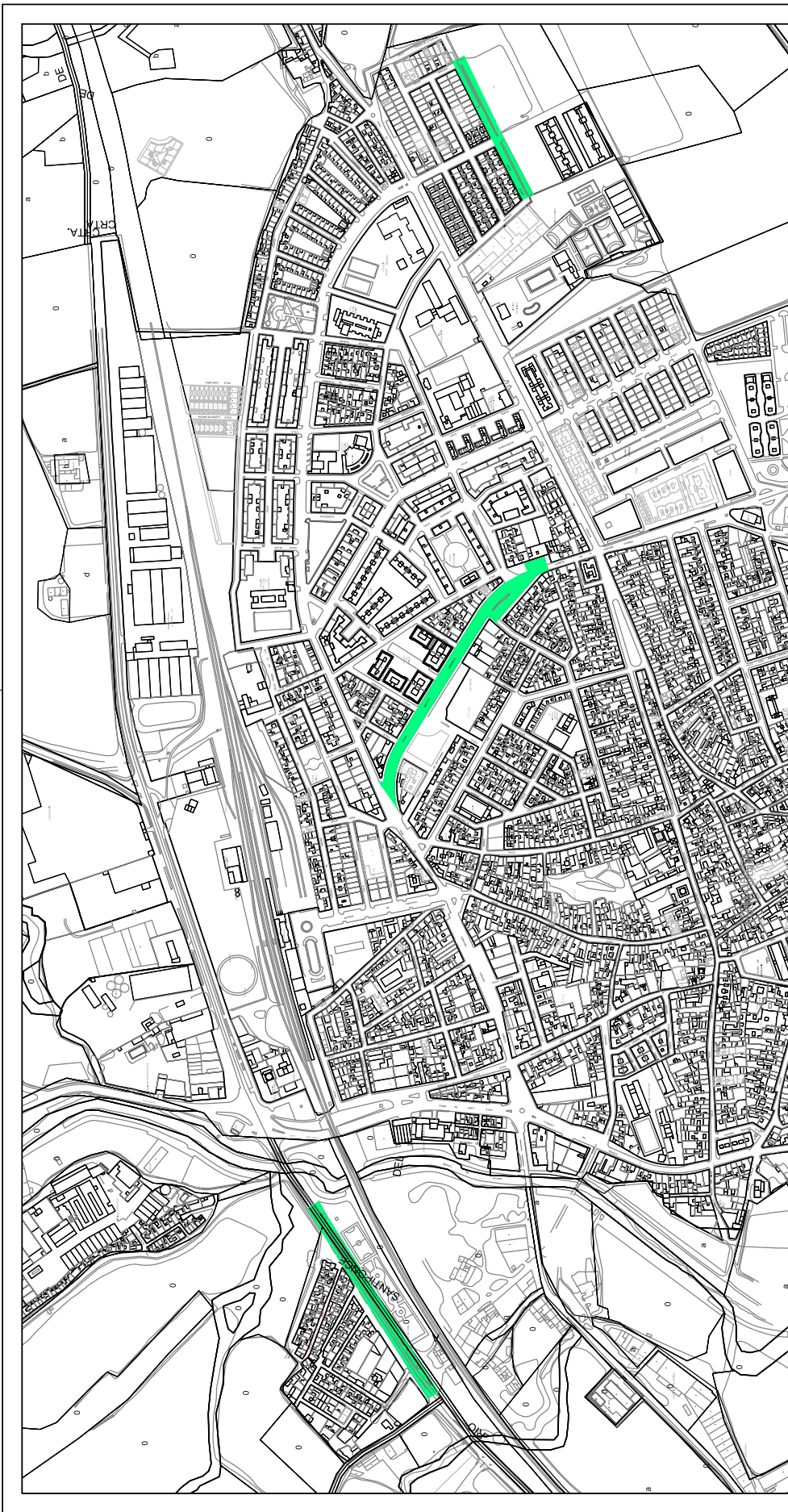
FECHA:  
05/2014

REF:  
PFOEA.2014/07

SITUACIÓN – PODA ORNAMENTALES

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gerardo Luque Gil	Firmado	18/09/2014 13:17:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/61
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==</a>		





**SITUACIÓN.-**

ZONAS DE ACTUACIONES (LIMPIEZA DE PALMERAS)

PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS VERDES EN LORA DEL RÍO.-

INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA

PROMOTOR:

GERARDO LUQUE GIL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO



ESCALA:  
1/5.000  
FECHA:  
05/2014

SITUACIÓN - LIMPIEZA DE PALMERAS

Nº PLANO:  
3

REF:  
PFOEA.2014/07

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gerardo Luque Gil	Firmado	18/09/2014 13:17:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/61
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==</a>		






PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS VERDES EN LORA DEL RÍO.-

**SITUACIÓN.-**

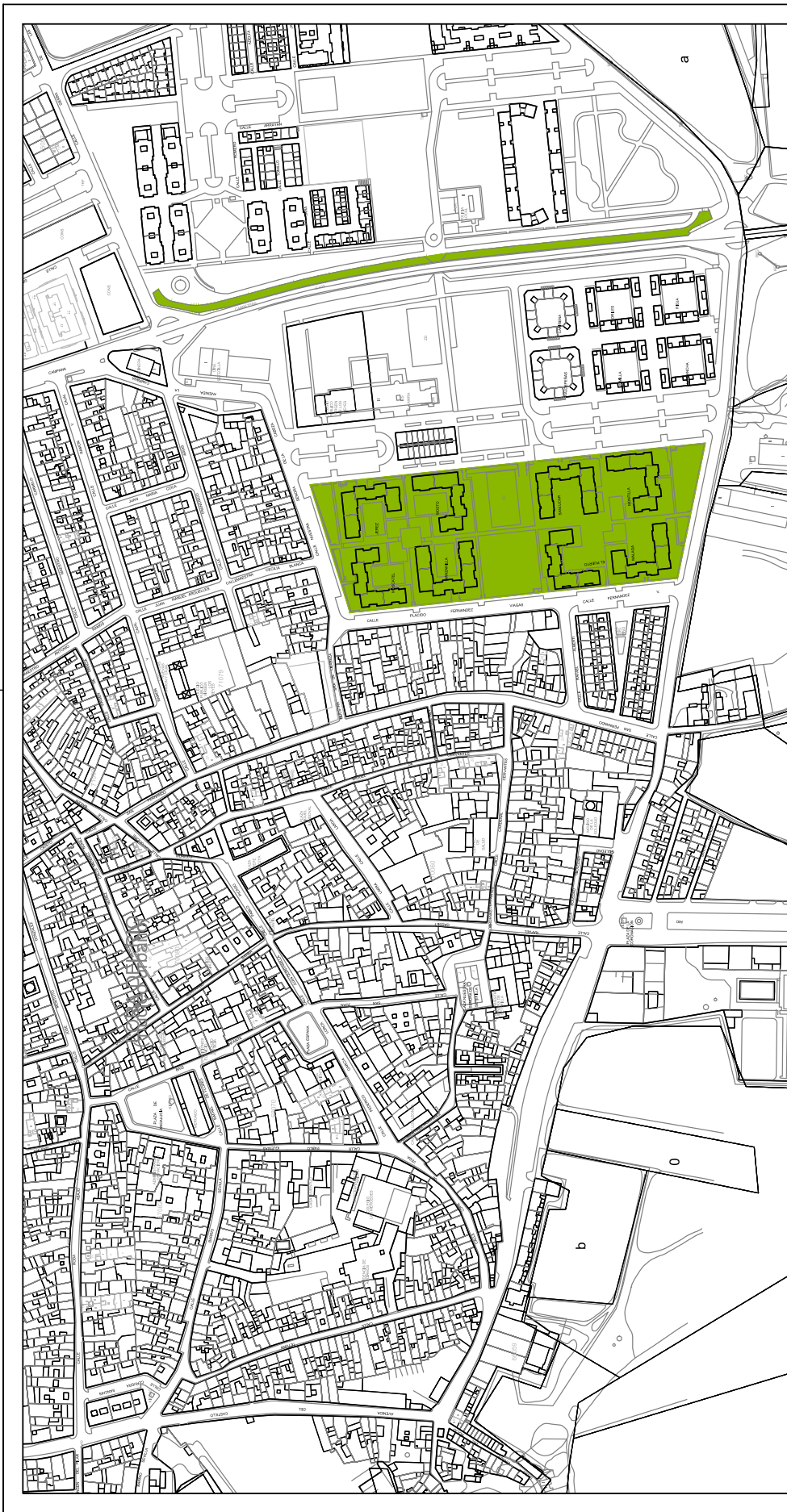
ZONAS DE ACTUACIONES (CORTE DE SETOS)

		PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO	
		INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA GERARDO LUQUE GIL	ESCALA: 1/5.000 FECHA: 05/2014
<b>SITUACIÓN – CORTE DE SETOS</b>			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gerardo Luque Gil	Firmado	18/09/2014 13:17:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/61
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==</a>		







**SITUACIÓN.-**

ZONAS DE ACTUACIONES (CORTE DE SETOS)

PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS VERDES EN LORA DEL RÍO.-

INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA

PROMOTOR:

GERARDO LUQUE GIL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO



ESCALA:  
1/3.000  
FECHA:  
05/2014

SITUACIÓN – CORTE DE SETOS

Nº PLANO:  
4.2

REF:  
PFOEA.2014/07

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gerardo Luque Gil	Firmado	18/09/2014 13:17:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/61
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==</a>		





**SITUACIÓN:-**

ZONAS DE ACTUACIONES (COLOCACIÓN DE BANCOS Y PAPELERAS EN ESPACIOS VERDES Y PLAZAS)

PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS VERDES EN LORA DEL RÍO.-

INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA

PROMOTOR:

GERARDO LUQUE GIL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

ESCALA:  
1/3.000  
FECHA:  
05/2014

Nº PLANO:  
5.1

REF:  
PFOEA.2014/07

SITUACIÓN - PLANTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gerardo Luque Gil	Firmado	18/09/2014 13:17:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/61
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==</a>		







---

**ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD  
DEL  
PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO ESPACIOS  
VERDES**

**LORA DEL RÍO**

---

*MAYO-2014*

PROMOTOR

***EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO***

INGENIERO TÉCNICO AGRICOLA

***GERARDO LUQUE GIL***

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Gerardo Luque Gil	Firmado	18/09/2014 13:17:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/61	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==</a>			


## INDICE

- 1.- ANTECEDENTES Y DATOS GENERALES.
  - 1.1.- Objeto y autor del Estudio Básico de Seguridad y Salud.
  - 1.2.- Proyecto al que se refiere.
  - 1.3.- Descripción del emplazamiento y la obra.
  - 1.4.- Justificación del Estudio Básico de Seguridad y Salud.
  - 1.5.- Instalaciones provisionales y asistencia sanitaria.
  - 1.6.- Maquinaria de obra.
  - 1.7.- Medios auxiliares.
- 2.- RIESGOS LABORALES EVITABLES COMPLETAMENTE.

Identificación de los riesgos laborales que van a ser totalmente evitados.  
Medidas técnicas que deben adaptarse para evitar tales riesgos.
- 3.- RIESGOS LABORALES NO ELIMINABLES COMPLETAMENTE.

Relación de los riesgos laborales que van a estar presentes en la obra.  
Medidas preventivas y protecciones técnicas que deben adaptarse para su control y reducción.  
Medidas alternativas y su evaluación.
- 4.- RIESGOS LABORALES ESPECIALES.

Trabajos que entrañan riesgos especiales.  
Medidas específicas que deben adaptarse para controlar y reducir estos riesgos.
- 5.- PREVISIONES PARA TRABAJOS FUTUROS.
  - 5.1.- Elementos previstos para la seguridad de los trabajos de mantenimiento.
  - 5.2.- Otras informaciones útiles para trabajos posteriores.
- 6.- NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD APLICABLES A LA OBRA.
- 7.- PLIEGO DE CONDICIONES

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Gerardo Luque Gil	Firmado	18/09/2014 13:17:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/61	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==</a>			

## 1.- ANTECEDENTES Y DATOS GENERALES.

### 1.1.- OBJETO Y AUTORES DEL ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud está redactado para dar cumplimiento al Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en el marco de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Su autor es GERARDO LUQUE GIL. INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA.

De acuerdo con el artículo 7 del citado R.D., el objeto del Estudio Básico de Seguridad y Salud es servir de base para que el contratista elabore el correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que se analizarán, estudiarán, desarrollarán y complementarán las previsiones contenidas en este documento, en función de su propio sistema de ejecución de la obra.


En dicho Plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en el presente Estudio.

De acuerdo con el artículo 3 del R.D. 1627/1997, si en la obra interviene más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos, o más de un trabajador autónomo, el Promotor debe designar un Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra

### 1.2.- PROYECTO AL QUE SE REFIERE.

El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud se refiere al Proyecto cuyos datos generales son:

<b>PROYECTO DE REFERENCIA</b>	
Proyecto de Ejecución de	ACONSICIONAMIENTO DE ESPACIOS VERDES
Autor del proyecto	GERARDO LUQUE GIL
Titularidad del encargo	AYTO. DE LORA DEL RÍO
Emplazamiento	VARIOS VIALES LORA DEL RÍO
Presupuesto de Ejecución Material	155.229,26 €
Presupuesto	
Estudio básico de Seguridad y Salud ( Impuestos no Incluidos )	2.851,24 €
Plazo de ejecución previsto	6 MESES
Numero máximo de operarios	7
Total aproximado de jornales	899
OBSERVACIONES:	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Gerardo Luque Gil	Firmado	18/09/2014 13:17:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/61	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==</a>			

### 1.3.- DESCRIPCION DEL EMPLAZAMIENTO Y LA OBRA.

En la tabla siguiente se indican las principales características y condicionantes del emplazamiento donde se realizara la obra:

#### *DATOS DEL EMPLAZAMIENTO*

Accesos a la obra	Viales públicos y zonas verdes del casco urbano
Topografía del terreno	Llana
Edificaciones colindantes	Sí
Suministro de energía eléctrica	Existente
Suministro de agua	Existente
Sistema de saneamiento	Existente
Servidumbres y condicionantes	No existen
OBSERVACIONES:	

En la tabla siguiente se indican las características generales de la obra a que se refiere el presente Estudio Básico de Seguridad y Salud, y se describen brevemente las fases de que consta:

#### *DESCRIPCION DE LA OBRA Y SUS FASES*

Demoliciones	Podas
Movimiento de tierras	No Existe
Cimentación y estructuras	No Existe
Cubiertas	No existe
Albañilería y Cerramientos	No Existe
Acabados	No Existe
Instalaciones Fontanería y Saneamiento	No existe
Instalaciones Electricidad	No existe
OBSERVACIONES:	

### 1.4.- JUSTIFICACION DEL ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

Se redacta solamente Estudio Básico al tratarse de una obra incluida dentro de las previstas que:


- No superan un presupuesto de Ejecución por contrata superior a 450.759,07 €
- En ningún momento trabajarán más de 20 personas simultáneamente
- Volumen total de mano de obra inferior a 500 días/hombre.
- Obras distintas de las de túneles, galerías, conducciones subterráneas y presas

El presupuesto de Ejecución Material de la obra asciende a la cantidad de: 155.229,26 €, por tanto:

$$P.E.C. = 163.328,96 \text{ €} (<450.759,07 \text{ €})$$

El plazo de ejecución de las obras previsto es de 6 meses.

Se estima unos recursos humanos de SIETE operarios durante la duración de la obra.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Gerardo Luque Gil	Firmado	18/09/2014 13:17:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/61	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==</a>			

Como se observa no se da ninguna de las circunstancias o supuestos previstos en el apartado 1 del artículo 4 del R.D. 1627/1997, por lo que se redacta el presente ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

#### 1.5.- INSTALACIONES PROVISIONALES Y ASISTENCIA SANITARIA.

De acuerdo con el apartado 15 de- Anexo 4 del R.D.1627197, la obra dispondrá de los servicios higiénicos que se indican en la tabla siguiente:

##### *SERVICIOS HIGIENICOS*

- X Vestuarios con asientos y taquillas individuales, provistas de llave.
- X Lavabos con agua fría, agua caliente, y espejo
- X Duchas con agua fría y caliente.
- X Retretes.

##### OBSERVACIONES:

- 1.- La utilización de los servicios higiénicos será no simultánea en caso de haber operarios de distintos sexos.
- 2.- Se utilizarán durante la ejecución de los trabajos los servicios existentes en la actualidad.

De acuerdo con el apartado A 3 del Anexo Vi del R.D. 486197, la obra dispondrá del material de primeros auxilios que se indica en la tabla siguiente, en la que se incluye además la identificación y las distancias a los centros de asistencia sanitaria más cercanos:

##### *PRIMEROS AUXILIOS Y ASISTENCIA SANITARIA*

NIVEL DE ASISTENCIA	NOMBRE Y UBICACION	DISTANCIA APROX. (KM)
Primeros auxilios	Botiquín portátil	En la obra
Asistencia Primaria (Urgencias)	CENTRO DE SALUD	2 km.
Asistencia Especializada (Hospital)	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	65 Km.

##### OBSERVACIONES:


#### 1.6.- MAQUINARIA DE OBRA.

La maquinaria que se prevé, emplear en la ejecución de la obra se indica en la relación (no exhaustiva) de tabla adjunta:

##### *MAQUINARIA PREVISTA*

Grúas-torre	Hormigoneras
Montacargas	
X Maquinaria para retirada poda	Cabestrantes mecánicos
X Sierra mecánica	

##### OBSERVACIONES:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Gerardo Luque Gil	Firmado	18/09/2014 13:17:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/61	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==</a>			




<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gerardo Luque Gil	Firmado	18/09/2014 13:17:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	41/61
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==</a>		



## 1.7.- MEDIOS AUXILIARES.

En la tabla siguiente se relacionan los medios auxiliares que van a ser empleados en la obra y sus características más importantes:

<i>MEDIOS AUXILIARES</i>	
MEDIOS	CARACTERISTICAS
Andamios colgados móviles	Deben someterse a una prueba de carga previa. Correcta colocación de los pestillos de seguridad de los ganchos. Los pescantes serán preferiblemente metálicos. Los cabrestantes se revisarán trimestralmente. Correcta disposición de barandilla de seguridad, barra intermedia y rodapié. Obligatoriedad permanente del uso de cinturón de seguridad
Andamios tubulares apoyados	Deberán montarse bajo la supervisión de persona competente. Se apoyarán sobre una base sólida y preparada adecuadamente. Se dispondrán anclajes adecuados a las fachadas. Las cruces de San Andrés se colocarán por ambos lados. Correcta disposición de las plataformas de trabajo. Correcta disposición de barandilla de seguridad, barra intermedia y rodapié, Correcta disposición de los accesos a los distintos niveles de trabajo. Uso de cinturón de seguridad de sujeción Clase A, Tipo 1 durante el montaje y el desmontaje.
Andamios sobre borriquetas	La distancia entre apoyos no debe sobrepasar los 3,5 m.
Escaleras de mano	Zapatillas antideslizantes. Deben sobrepasar en 1 m la altura a salvar.  Separación de la pared en la base = 1/4 de la altura total.
Instalación eléctrica	Cuadro general en caja estanca de doble aislamiento, situado a $h > 1$ m: 1. diferenciales de 0,3A en líneas de media fuerza. 1. diferenciales de 0,03A en líneas de alumbrado a tensión $> 24V$ . 1. magnetotérmico general omnipolar accesible desde el exterior. 1. magnetotérmicos en líneas de máquinas, tomas de corriente y alumbrado. La instalación de cables será aérea desde la salida del cuadro. La puesta a tierra (caso de no utilizar la del edificio) será $80 \Omega$

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Gerardo Luque Gil	Firmado	18/09/2014 13:17:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/61	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==</a>			

## 2.- RIESGOS LABORALES EVITABLES COMPLETAMENTE.

La tabla siguiente contiene la relación de los riesgos laborales que pudiendo presentarse en la obra, van a ser totalmente evitados mediante la adopción de las medidas técnicas que también se incluyen:

MEDIDAS TECNICAS ADOPTADAS	
X Derivados de la rotura de herramientas utilizadas Presencia de líneas eléctricas de alta tensión	Neutralización de las instalaciones existentes Corte de fluido, puesta a tierra y cortocircuito de los cables

## 3.- RIESGOS LABORALES NO ELIMINABLES COMPLETAMENTE.

Este apartado contienen la identificación de los riesgos laborales que no pueden ser completamente eliminados, y las medidas preventivas y protecciones técnicas que deben adaptarse para el control y la reducción de este tipo de riesgos. La primera tabla se refiere a aspectos generales afectan a la totalidad de la obra, y las restantes a los aspectos específicos de cada una de las fases en las que esta puede dividirse.

TODA LA OBRA	
<b>RIESGOS</b>	
X Caídas de operarios mismo nivel	
X Caídas de operarios a distinto nivel	
X Caídas de objetos sobre operarios	
x Caídas de objetos sobre terceros	
X Choques o golpes contra objetos	
Fuertes vientos	
x Trabajos en condiciones de humedad	
X Contactos eléctricos directos e indirectos	
X Cuerpos extraños en los ojos	
X Sobreesfuerzos	
<b>MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS</b>	
	<b>GRADO DE ADOPCION</b>
X Orden y limpieza de las vías de circulación de la obra	Permanente
X Orden y limpieza de los lugares de trabajo	Permanente
Recubrimiento, o distancia de seguridad (1m) a líneas eléctricas de B.T.	Permanente
X Iluminación adecuada y suficiente (alumbrado de obra)	Permanente
X No permanecer en el radio de acción de las máquinas	Permanente
X Puesta a tierra en cuadros, masas y máquinas sin doble aislamiento	Permanente
X Señalización de la obra (señales y carteles)	Permanente
Cintas de señalización y balizamiento a 10 m de distancia	alternativa al vallado
X Vallado de perímetro completo de la obra, resistente y de altura 2m	Permanente
Marquesinas rígidas sobre accesos a la obra	Permanente
Pantalla inclinada rígida sobre aceras, vías de circulación o edificios colindantes	Permanente
Extintor de polvo seco, de eficacia 21A - 113B	Permanente
X Evacuación de restos poda	Frecuente
X Escaleras auxiliares	Ocasional
X Información específica	para riesgos

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gerardo Luque Gil	Firmado	18/09/2014 13:17:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	43/61
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==</a>		



<input checked="" type="checkbox"/> Cursos y charlas de formación	concretos
Grúa parada y en posición veleta	Frecuente
Grúa parada y en posición veleta	con viento fuerte
	final de cada jornada

EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	EMPLEO
<input checked="" type="checkbox"/> Calzado protector	Permanente
<input checked="" type="checkbox"/> Ropa de trabajo	Permanente
<input type="checkbox"/> Equipo autónomo de respiración	Puntual
<input checked="" type="checkbox"/> Cascos de Seguridad	Permanente
<input checked="" type="checkbox"/> Gafas de seguridad	Frecuente
<input checked="" type="checkbox"/> Cinturones de protección de tronco	Ocasional


MEDIDAS ALTERNATIVAS DE PREVENCION Y PROTECCION	GRADO DE EFICACIA
---	-------------------

<i>FASE: PODA</i>	
<b>RIESGOS</b>	
<input type="checkbox"/> Caídas de operarios al vacío	
<input checked="" type="checkbox"/> Caídas de materiales transportados, a nivel y a niveles inferiores	
<input type="checkbox"/> Atrapamientos y aplastamientos en manos durante el montaje de andamios	
<input type="checkbox"/> Atrapamientos por los medios de elevación y transporte	
<input checked="" type="checkbox"/> Lesiones y cortes en brazos y manos	
<input checked="" type="checkbox"/> Lesiones, pinchazos y cortes en pies	
<input checked="" type="checkbox"/> Dermatitis por contacto con materiales	
<input type="checkbox"/> Incendios por almacenamiento de productos combustibles	
<input checked="" type="checkbox"/> Golpes o cortes con herramientas	
<input type="checkbox"/> Electrocuciiones	
<input checked="" type="checkbox"/> Proyecciones de partículas	
<b>MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS</b>	
<input type="checkbox"/> Apuntalamientos y apeos	GRADO DE ADOPCION
<input type="checkbox"/> Pasos o pasarelas	Permanente
<input type="checkbox"/> Redes verticales	Permanente
<input type="checkbox"/> Redes horizontales	Frecuente
<input type="checkbox"/> Andamios (constitución, arriostramiento y accesos correctos)	Permanente
<input type="checkbox"/> Plataformas de carga y descarga de material	Permanente
<input type="checkbox"/> Barandillas rígidas (0,9 m de altura, con listón intermedio y rodapié)	Permanente
<input checked="" type="checkbox"/> Tableros o planchas rígidas en huecos horizontales	Permanente
<input type="checkbox"/> Escaleras peldañeadas y protegidas	Permanente
<input type="checkbox"/> Evitar trabajos superpuestos	Permanente
<input type="checkbox"/> Bajante de escombros adecuadamente sujetas	Permanente
<input type="checkbox"/> Accesos adecuados a las cubiertas	Permanente
<input type="checkbox"/> Protección de huecos de entrada de material en plantas	Permanente
<b>EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL</b>	
<input checked="" type="checkbox"/> Gafas de seguridad	EMPLEO
<input checked="" type="checkbox"/> Guantes de cuero o goma	Frecuente
<input checked="" type="checkbox"/> Botas de seguridad	Frecuente
<input checked="" type="checkbox"/> Cinturones y arneses de seguridad	Permanente
<input type="checkbox"/> Mástiles y cables fiadores	Frecuente
<b>MEDIDAS ALTERNATIVAS DE PREVENCION Y PROTECCION</b>	
GRADO DE EFICACIA	
<b>OBSERVACIONES</b>	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==	<b>Estado</b>	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Gerardo Luque Gil	Firmado	18/09/2014 13:17:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	44/61
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==</a>		



--	--

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Gerardo Luque Gil	Firmado	18/09/2014 13:17:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	45/61	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==</a>			

#### 4.- RIESGOS LABORALES ESPECIALES.

En la siguiente tabla se relacionan aquellos trabajos que siendo necesarios para el desarrollo de la obra definida en el Proyecto de referencia, implican riesgos especiales para la seguridad y la salud de los trabajadores, y están por ello incluidos en el Anexo 11 de R.D. 1627197.

También se indican las medidas específicas que deben adaptarse para controlar y reducir los riesgos derivados de este tipo de trabajos.

---

**X** Especialmente graves de caídas de altura  
Sepultamientos y hundimientos  
En proximidad de líneas eléctricas de alta tensión


**X** Proximidad a la escalera de mano y cuerda de seguridad en trabajos en interior de la zanja. Uso de Entibación

Con exposición a riesgo de ahogamiento por inmersión  
Que implican el uso de explosivos  
Que requieren el montaje y desmontaje de

elementos prefabricados pesados

OBSERVACIONES:

---

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Gerardo Luque Gil	Firmado	18/09/2014 13:17:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	46/61	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==</a>			

## 5.- PREVISIONES PARA TRABAJOS FUTUROS.

### 5.1.- ELEMENTOS PREVISTOS PARA LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO.

En el Proyecto de Ejecución a que se refiere el presente Estudio Básico de Seguridad y Salud se han especificado una serie de elementos que han sido previstos para facilitar las futuras labores de mantenimiento y reparación de edificio en condiciones de seguridad y salud, y que una vez colocados, también servirán para la seguridad durante el desarrollo de las obras.

Estos elementos son los que se relacionan en la tabla siguiente:

---

Cubiertas	Ganchos de servicio  Elementos de acceso a cubierta (puertas, trampillas) Barandillas en cubiertas planas Grúas desplazables para limpieza de fachadas
Fachadas	Ganchos en mensual (pescantes) Pasarelas de limpieza

OBSERVACIONES: En la presente obra, por sus características no se toman medidas de este tipo.

---

### 5.2.- OTRAS INFORMACIONES UTILES PARA TRABAJOS POSTERIORES.

## 6.- NORMAS DE SEGURIDAD APLICABLES EN LA OBRA.

### 6.1. OBLIGACIONES DEL PROMOTOR

Antes del inicio de los trabajos, designará un coordinador en materia de seguridad y salud, cuando en la ejecución de las obras intervengan más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos, o diversos trabajadores autónomos.


La designación de coordinadores en materia de seguridad y salud no eximirá al promotor de sus responsabilidades.

El promotor deberá efectuar un aviso a la autoridad laboral competente antes del comienzo de las obras, que se redactará con arreglo a lo dispuesto en el Anexo III del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, debiendo exponerse en la obra de forma visible y actualizándose si fuera necesario.

### 6.2. COORDINADORES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

El coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, deberá desarrollar las siguientes funciones:

1. Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Gerardo Luque Gil	Firmado	18/09/2014 13:17:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	47/61	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==</a>			

2. Coordinar las actividades de la obra para garantizar que las empresas y personal actuante apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra, y en particular, en las actividades a que se refiere el artículo 10 del R.D. 1627/1997.
3. Aprobar el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo.
4. Organizar la coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
5. Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
6. Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

### 6.3. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En aplicación del estudio básico de seguridad y salud, el Contratista, antes del inicio de la obra, elaborará un **plan de seguridad y salud** en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en este estudio básico y en función de su propio sistema de ejecución de obra. En dicho plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, y que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en este estudio básico.


El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud. Durante la ejecución de la obra, este podrá ser modificado por el contratista en función del proceso de ejecución de la misma, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, pero siempre con la aprobación expresa del coordinador en materia de seguridad y salud. Cuando no fuera necesaria la designación del coordinador, las funciones que se le atribuyen serán asumidas por la Dirección Facultativa.

Quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como la personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores, podrán presentar por escrito y de manera razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas; por lo que el plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de los antedichos, así como de la Dirección Facultativa.

### 6.4 OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

El contratista y subcontratista están obligados a :

1. Aplicar los principios de la acción preventiva que se recoge en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y en particular:
  - Mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza.
  - Elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo, teniendo en cuenta sus condiciones de accesos, y la determinación de vías, zonas de desplazamientos y circulación.
  - Manipulación de distintos materiales y utilización de medios auxiliares.
  - Mantenimiento, control previo a la puesta en servicio y control periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de las obras, con objeto de corregir los defectos que pudieran afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
  - Delimitación y acondicionamiento de las zonas de almacenamiento y depósito de materiales, en particular si se trata de materias peligrosas.
  - Almacenamiento y evacuación de residuos y escombros.
  - Recogida de materiales peligrosos utilizados.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Gerardo Luque Gil	Firmado	18/09/2014 13:17:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	48/61	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==</a>			



- Adaptación del periodo de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo.
  - Cooperación entre todos los intervinientes en la obra
  - Interacciones o incompatibilidades con cualquier otro trabajo o actividad.
2. Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el plan de seguridad y salud.
  3. Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta las obligaciones sobre coordinación de las actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el Anexo IV del R.D. 1627/1997.
  4. Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud.
  5. Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

Serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el plan de seguridad y salud, y en lo relativo a las obligaciones que le correspondan directamente, o en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados. Además responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el plan.

Las responsabilidades del coordinador, Dirección Facultativa y del promotor no eximirán de sus responsabilidades a los contratistas y subcontratistas.

## 6.5. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

Los trabajadores autónomos están obligados a :

1. Aplicar los principios de la acción preventiva que se recoge en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y en particular:
  - Mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza
  - Almacenamiento y evacuación de residuos y escombros
  - Recogida de materiales peligrosos utilizados.
  - Adaptación del periodo de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo.
  - Cooperación entre todos los intervinientes en la obra
  - Interacciones o incompatibilidades con cualquier otro trabajo o actividad.
2. Cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el Anexo IV del R.D. 1627/1997.
3. Ajustar su actuación conforme a los deberes sobre coordinación de las actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, participando en particular en cualquier medida de actuación coordinada que se hubiera establecido.
4. Cumplir con las obligaciones establecidas para los trabajadores en el artículo 29, apartados 1 y 2 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
5. Utilizar equipos de trabajo que se ajusten a lo dispuesto en el R.D. 1215/1997.
6. Elegir y utilizar equipos de protección individual en los términos previstos en el R.D. 773/1997.
7. Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y salud.

Los trabajadores autónomos deberán cumplir lo establecido en el plan de seguridad y salud.

## 6.6 LIBRO DE INCIDENCIAS

En cada centro de trabajo existirá con fines de control y seguimiento del plan de seguridad y salud, un libro de incidencias que constará de hojas duplicado y que será

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gerardo Luque Gil	Firmado	18/09/2014 13:17:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	49/61
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==</a>		



facilitado por el colegio profesional al que pertenezca el técnico que haya aprobado el plan de seguridad y salud.

Deberá mantenerse siempre en obra y en poder del coordinador. Tendrán acceso al libro, la Dirección Facultativa, los contratistas y subcontratistas, los trabajadores autónomos, las personas con responsabilidades en materia de prevención de las empresas intervinientes, los representantes de los trabajadores, y los técnicos especializados de las Administraciones Públicas competentes en esta materia, quienes podrán hacer anotaciones en el mismo.

Efectuada una anotación en el libro de incidencias, el coordinador estará obligado a remitir en el plazo de 24 h. una copia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia en que se realiza la obra. Igualmente notificará dichas anotaciones al contratista y a los representantes de los trabajadores.

#### 6.7. PARALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Cuando el coordinador durante la ejecución de las obras, observase el incumplimiento de las medidas de seguridad y salud, advertirá al contratista y dejará constancia de tal incumplimiento en el libro de incidencias, quedando facultado para, en circunstancias de riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores, disponer la paralización de tajos, o en su caso, de la totalidad de la obra.

Dará cuenta de este hecho a los efectos oportunos, a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia en que se realiza la obra. Igualmente notificará al contratista, y en su caso a los subcontratistas y/o autónomos afectados por la paralización a los representantes de los trabajadores.

#### 6.8. DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

Los contratistas y subcontratistas deberán garantizar que los trabajadores reciban una información adecuada y comprensible de todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a seguridad y salud en la obra.


Una copia del plan de seguridad y salud y de sus posibles modificaciones, a los efectos de su conocimiento y seguimiento, será facilitada por el contratista a los representantes de los trabajadores en el centro de trabajo.

#### 6.9. DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD QUE DEBEN APLICARSE EN LAS OBRAS.

Las obligaciones previstas en las tres partes del Anexo IV del R.D. 1627/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, se aplicarán siempre que lo exijan las características de la obra o de la actividad, las circunstancias o cualquier riesgo.

En Lora de Río, mayo de 2014

El Ingeniero Técnico Agrícola.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Gerardo Luque Gil	Firmado	18/09/2014 13:17:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	50/61	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gerardo Luque Gil	Firmado	18/09/2014 13:17:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	51/61
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==</a>		



## II- PLIEGO DE CONDICIONES:

### 1.- CONDICIONES GENERALES:

#### 1.1.- OBJETO DE ESTE PLIEGO:

El presente Pliego de Condiciones regirá en unión con las disposiciones de carácter general y particular que se indican en la Memoria y Pliego de Condiciones del proyecto de referencia, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Gerardo Luque Gil.

#### 1.2.- COMPATIBILIDAD Y RELACIÓN ENTRE EL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y EL PROYECTO DE EJECUCIÓN:

En caso de incompatibilidad o contradicción entre los documentos del presente Estudio de Seguridad y los documentos del Proyecto redactado por el Arquitecto anteriormente citado, decidirá la Dirección facultativa de la Obra, bajo su responsabilidad.

### 2.- LEGALIDAD Y MEDIOS DE PROTECCIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA SALUD:

#### 2.1.- DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN:

La obra, objeto del presente estudio de Seguridad, estará regulado a lo largo de su ejecución por lo textos que a continuación se citan, siendo de obligado cumplimiento para las partes implicadas.

**RD 1627/1977** de 24 de octubre (BOE: 25/10/97).

Disposiciones mínimas de Seguridad y de Salud en las obras de construcción

**Ley 31/1995** de 8 de noviembre (BOE: 10/11/95).

Prevención de riesgos laborales.

**RD 39/1997** de 17 de enero (BOE: 31/01/97).

Reglamento de los Servicios de Prevención.

**RD 485/1997** de 14 de abril (BOE: 23/04/97).

Disposiciones mínimas en materia de señalización, de seguridad y salud en el trabajo.

**RD 486/1997** de 14 de abril (BOE: 23/04/97).

Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

En el capítulo 1º incluye las obras de construcción.

Modifica y deroga algunos capítulos de la Ordenanza de Seguridad e Higiene en el trabajo (Orden 09/03/1971).

**RD 487/1997** de 14 de abril (BOE: 23/04/97).

Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.

**RD 773/1997** de 30 de mayo (BOE: 12/06/97).

Disposiciones mínimas de seguridad y salud, relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

**RD 1215/1997** de 18 de julio (BOE: 07/08/97).

Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

Modifica y deroga algunos capítulos de la Ordenanza de Seguridad e Higiene en el trabajo (Orden 09/03/1971).

**Orden de 20 de mayo de 1952.** (BOE: 15/06/52).

Reglamento de Seguridad e Higiene del trabajo en la Industria de la Construcción.

Modificaciones: Orden de 10 de diciembre de 1953 (BOE: 22/12/53).


Orden de 23 de septiembre de 1966 (BOE: 01/10/66).

Artículos de 100 a 105 derogados por Orden de 20 de enero de 1956.

**Orden de 31 de enero de 1940.** Andamios: Capítulo VII, artículos 66 a 74 (BOE: 03/02/40).

Reglamento general sobre Seguridad e Higiene.

**Orden de 28 de agosto de 1970.** Artículos 1 a 4, 183 a 291 y Anexos I y II (BOE: 05/09/70).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Gerardo Luque Gil	Firmado	18/09/2014 13:17:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	52/61	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==</a>			

Ordenanza del trabajo para las industrias de la Construcción, vidrio y cerámica.  
 Corrección de errores: BOE 17/10/70.  
**Orden de 20 de septiembre de 1986.** (BOE: 13/10/86).  
 Modelo de libro de incidencias correspondiente a las obras en que sea obligatorio el estudio de Seguridad e Higiene.  
 Corrección de errores: BOE: 31/10/86.  
**Orden de 16 de diciembre de 1987.** (BOE: 29/12/87).  
 Nuevos modelos para la notificación de accidentes de trabajo e instrucciones para su cumplimiento y tramitación.  
**Orden de 31 de agosto de 1987.** (BOE 18/09/87).  
 Señalización, balizamiento, limpieza y terminación de obras fijas en vías fuera de poblado.  
**Orden de 23 de mayo de 1977.** (BOE 14/06/77).  
 Reglamento de aparatos elevadores para obras.  
 Modificación: Orden de 7 de marzo de 1981 (BOE: 14/03/81).  
**Orden de 28 de junio de 1988.** (BOE: 07/07/88).  
 Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM 2 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención referente a grúas-torre desmontables para obras.  
 Modificación: Orden de 16 de abril de 1990 (BOE: 24/04/90).  
**Orden de 31 de octubre de 1984.** (BOE: 07/11/84).  
 Reglamento sobre seguridad de los trabajos con riesgo de amianto.  
**Orden de 7 de enero de 1987.** (BOE: 15/01/87).  
 Normas complementarias del Reglamento sobre seguridad de los trabajos con riesgo de amianto.  
**RD 1316/1989** de 27 de octubre. (BOE: 02/11/89).  
 Protección de los trabajadores frente a los riesgos derivados de la exposición al ruido durante el trabajo.  
**RD 1495/1986** de 26 de mayo (BOE: 21/07/86).  
 Reglamento de seguridad en las máquinas.  
**RD 1435/1992** de 27 de noviembre (BOE: 11/12/92), reformado por RD 56/1995 de 20 de enero (BOE: 08/02/95).  
 Disposiciones de aplicación de la Directiva 89/392/CEE relativa a la aproximación de las legislaciones de los estados miembros sobre máquinas.  
**Orden de 9 de marzo de 1971.** (BOE: 16 y 17/03/71).  
 Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el trabajo.  
 Corrección de errores: BOE: 06/04/71.  
 Modificación: BOE: 02/11/89.  
 Derogados algunos capítulos por la Ley 31/1995, RD 485/1997, RD 486/1997, RD 664/1997, RD 665/1997, RD 773/1997 y RD 1215/1997.  
 PARTE II  
 Art. 19. Escaleras de mano.  
 Art. 21. Aberturas de pisos.  
 Art. 22.- Aberturas en las paredes.  
 Art. 23. Barandillas y plintos.  
 Art. 25 a 28.- Iluminación.  
 Art. 31.- Ruidos, vibraciones y trepidaciones.  
 Art. 36. Comedores.  
 Art. 38 a 43. Instalaciones Sanitarias y de Higiene.  
 Art. 51. Protecciones contra contactos en las instalaciones y equipos eléctricos.  
 Art. 58. Motores Eléctricos.  
 Art. 59.- Conductores eléctricos.  
 Art. 60.- Interruptores y cortocircuitos de baja tensión.  
 Art. 70. Protección personal contra la electricidad.  
 Art. 82.- Medio de Prevención y extinción de incendios.  
 Art. 83 a 93.- Motores, transmisiones y máquinas.  
 Art. 94 a 96.- Herramientas portátiles.  
 Art. 100 1 107.- Elevación y transporte.  
 Art. 124. Tractores y otros medios de transportes automotores.  
 Art. 145 a 151. Protecciones personales.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gerardo Luque Gil	Firmado	18/09/2014 13:17:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	53/61
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==</a>		



aprobatorias de Normas Técnicas Reglamentarias para distintos medios de protección personal de trabajadores.

MT1.- Cascos de seguridad no metálicos BOE 30.12.74

MT2.- Protecciones auditivas. BOE 1.9.75

MT4.- Guantes aislantes de la electricidad. BOE 3.9.75

MT5.- Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos.

MT7.- Adaptadores faciales. BOE 2.9.77

MT13.- Cinturones de sujeción. BOE 2.9.77

MT16.- Gafas de montura universal para protección contra impactos. BOE 17.8.78.

MT17.- Oculares de protección contra impactos. BOE 7.2.79

MT21.- Cinturones de suspensión. BOE 16.3.81

MT22.- Cinturones de caída. BOE 17.3.81

MT25.- Plantillas de protección frente a riesgos de perforación. BOE 13.10.81

MT26.- Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales en trabajos eléctricos de baja tensión. BOE 10.10.81

MT27.- Bota impermeable al agua y a la humedad. BOE 22.12.81.

Normativa de ámbito local (Ordenanzas Municipales).

Convenio Colectivo del grupo de Construcción y Obras Públicas de Cantabria.

Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión BOE 9.10.73 e instrucciones complementarias.

Estatuto de los Trabajadores. BOE 14.3.80.

Reglamento de los servicios médicos de empresa. BOE 27.11.59.

Reglamento de Aparatos elevadores para obras. BOE 14.6.77.

Real Decreto 1627 /1997 de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Reglamento de Régimen interno de la Empresa Constructora si correspondiera.

## 2.2- CONDICIONES DE LOS MEDIOS DE PROTECCIÓN:

Todos los equipos de protección individual o elementos de protección colectiva tendrán fijado un período de vida útil desechándose a su término.

Como dice su nombre, son equipos individuales, y por tanto no deben ser compartidos entre trabajadores, salvo equipos que no impliquen consideraciones higiénicas, como cinturones, etc.

Así mismo el trabajador tiene la obligación de mantener los equipos que le son entregados en perfectas condiciones y los debe utilizar de manera correcta a como se le debe indicar antes de su utilización.

Cuando por las circunstancias del trabajo se produzca un deterioro más rápido en una determinada prenda o equipo, se repondrá ésta independientemente de la duración prevista o fecha de entrega.

Toda prenda o equipo de protección individual que haya sufrido un trato límite, es decir, el máximo para el que fue concebido ( p.e., por un accidente ) será desechado y repuesto al momento.

Aquellas prendas que por su uso hayan adquirido más holguras o tolerancias de las admitidas por el fabricante, serán repuestas de inmediato.

El uso de una prenda o equipo de protección nunca representará un riesgo en sí mismo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gerardo Luque Gil	Firmado	18/09/2014 13:17:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	54/61
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==</a>		



## 2.2.1- Equipos de protección individual (EPI):

Todo equipo de protección individual llevará marcado europeo CE, que lo da como correcto para su uso previsto, y no otro.

En los casos en que no lleve marcado CE será desechado para su uso. La Dirección Técnica de obra con el auxilio del Delegado de Prevención dispondrá en cada uno de los trabajos en obra la utilización de las prendas de protección adecuadas.

El personal de obra debería ser instruido sobre la utilización de cada una de las prendas de protección individual que se le proporcionen. En el caso concreto del cinturón de seguridad, será preceptivo que la Dirección Técnica de la obra proporcione al operario el punto de anclaje o en su defecto las instrucciones concretas para la instalación previa del mismo.

### 2.2.1.1 Cinturón de Seguridad.

Sus componentes serán:

- Cuerda de amarre con o sin amortiguador y mosquetón.
- Faja con hebilla/s
- Argolla y arnés torácico.

Reunirán las siguientes características:

- Serán de cincha tejida en lino, algodón, lana de primera calidad o fibra sintética apropiado, o en su defecto de cuero curtido al cromo o al tanino.
- Irán provistos de anillas, donde pasarán la cuerda salvavidas, aquellas no podrán ir sujetas por medio de remaches.

La cuerda salvavidas podrá ser:

- De nylon, con un diámetro de doce milímetros.
- De cáñamo de Manila, con un diámetro de diecisiete milímetros.

Se vigilará de modo especial la seguridad del anclaje y su resistencia. La longitud de la cuerda salvavidas debe cubrir distancias más cortas posibles.

Queda prohibido el cable metálico, en la cuerda salvavidas, tanto por el riesgo de contacto con las líneas eléctricas cuanto por su menor elasticidad para tensión en caso de caída.

Se revisarán siempre antes de su uso, y se desecharán cuando tengan cortes, grietas o deshilachados, que comprometan su resistencia calculada para el cuerpo humano en caída libre, en recorrido de cinco metros.

### 2.2.1.2 Ropa

Se considera la unidad de cada uno de los elementos siguientes:

Casco, Traje aislante, cubrecabezas, guantes, botas, polainas, máscara, equipo de respiración autónoma y ropa de protección contra el riesgo:

#### Casco:

Será de material incombustible o de combustión lenta.

#### Traje:

Los materiales utilizados para la protección integral serán;

\*Amianto.

\*Tejidos aluminizados.

Los tejidos aluminizados constarán de tres capas y forro:

Capa exterior: Tejido aluminizado para reflejar el calor de radiación.

Capa intermedia: Resistente al fuego (amianto, fibra de vidrio, etc.).

Capa interior: Aislante térmico (amianto, espuma de polivinilo, etc.).


Forro: Resistente y confortable (algodón ignífugo).

Cubrecabezas: Provisto de una visera de amianto o tejido aluminizado.

Protección de las extremidades: Deberán de ser:

Cuero

Fibra nomex

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Gerardo Luque Gil	Firmado	18/09/2014 13:17:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	55/61	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==</a>			

Amianto  
Amianto forrado interiormente de algodón  
Lana ignífuga  
Tejido aluminizado

Máscara:

Los filtros mecánicos deberán retener partículas de diámetro inferior 1 micra, constituidas principalmente por carbón u hollín.

Los químicos y mixtos contra monóxido de carbono, cumplirán las características y requisitos superando los ensayos especificados en la Norma Técnica Reglamentaria N.T.-12.

Equipo de respiración autónoma:

De oxígeno regenerable.

De salida libre.

Mono de trabajo:

Serán de tejido ligero y flexible, serán adecuados a las condiciones ambientales de temperatura y humedad. Ajustarán bien al cuerpo. Cuando las mangas sean largas, ajustarán por medio de terminaciones de tejido elástico. Se eliminarán en lo posible los elementos adicionales, como bolsillos, bocamangas, botones, partes vueltas hacia arriba, cordones, etc.

Para trabajar bajo la lluvia el tejido será impermeable. Cuando se use en las proximidades de vehículos en movimiento, será, a ser posible, de color amarillo o anaranjado, complementándose con elementos reflectantes.

Permitirán una fácil limpieza y desinfección. Se dispondrá de dos monos de trabajo.

Las prendas de hule se almacenarán en lugares bien ventilados, lejos de cualquier fuente de calor. No se guardarán enrolladas en cajones o espacios cerrados.

Periódicamente se comprobará el estado de costuras, ojales, cremalleras etc.

## 2.2.2- Protecciones colectivas:

### 2.2.2.1 Vallas de cierre.

La protección de todo el recinto de la obra se realizará mediante vallas autónomas de limitación y protección.

Estas vallas se situaron en el límite de la parcela y entre otras reunirán las siguientes condiciones:

- Tendrán altura suficiente.
- Dispondrán de puerta de acceso para vehículos y puerta independiente de acceso de personal.
- Esta deberá mantenerse hasta la conclusión de la obra o su sustitución por el vallado definitivo.

Cumplirán lo dispuesto en el apartado 11 de la parte C del anexo IV del Real Decreto

### 2.2.2.2 Vallas de protección:

Tendrán como mínimo 90 cm. de altura estando construidas a base de tubos metálicos o de madera. Dispondrán de patas para mantener su estabilidad.


### 2.2.2.3 Escalera de mano:

Deberán ir provistas de zapatas antideslizantes y cumplirán lo especificado en la normativa vigente. Sobresaldrán 1 metro por encima de la cota superior de trabajo.

### 2.2.2.4 Extintores:

Serán de polvo polivalente, revisándose periódicamente y se localizarán en cada maquinaria pesada y en oficina general en obra.

### 2.2.2.5 Mallas y barandillas en altura:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Gerardo Luque Gil	Firmado	18/09/2014 13:17:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	56/61	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==</a>			



Cumplirán la misma altura que las de delimitación, de 90 cm. y estarán diseñadas para sufrir un empuje de una persona (150 kp) y no desprenderse. Las mallas se colocarán en todo el perímetro de forjados en su caso y se revisarán periódicamente para mantenerlas en perfecto estado de conservación. Serán sustituidas en caso de apreciarse roturas, y se aconseja la realización de pruebas periódicas con pesos reales (100 kg.) para comprobar su utilidad.

#### 2.2.2.6 Castillete para montaje de encofrados de pilares y hormigonado de éstos:

Estructura tubular con ruedas y plataforma de tablonos trabados de 7 cm. con barandillas metálicas o similar con pasamanos, rodapié y barra intermedia. Contará con escalera metálica de acceso a plataforma. La base contará con ruedas y mecanismo de bloqueo para periodos de trabajo.

### 2.3.-CONDICIONES TÉCNICAS DE LA MAQUINARIA.

Las máquinas con ubicación fija en obra, tales como hormigoneras serán las instaladas por personal competente y debidamente autorizado.

El mantenimiento y reparación de estas máquinas quedará, asimismo, a cargo de tal personal, el cual seguirá siempre las instrucciones señaladas por el fabricante de las máquinas.

Las operaciones de instalación y mantenimiento deberán registrarse documentalmente en los libros de registro pertinentes de cada máquina. De no existir estos libros para aquellas máquinas utilizadas con anterioridad en otras obras, antes de su utilización, deberán ser revisadas con profundidad por personal competente, asignándoles el mencionado libro de registro de incidencias.

Las máquinas con ubicación variable, tales como circular, soldadura, etc. deberán ser revisadas por personal experto antes de su uso en obra, quedando a cargo de la Dirección Técnica de la obra con la ayuda del Vigilante de Seguridad la realización del mantenimiento de las máquinas según las instrucciones proporcionadas por el fabricante.

El personal encargado del uso de las máquinas empleadas en obra deberá estar debidamente autorizado para ello, por parte de la Dirección Técnica de la obra proporcionándole las instrucciones concretas de uso.

### 2.4.- CONDICIONES TECNICAS DE LA INSTALACION ELECTRICA

La instalación eléctrica provisional de obra se realizará siguiendo las pautas señaladas en los apartados correspondientes de la documentación de proyecto, debiendo ser realizada por empresa autorizada y siendo de aplicación lo señalado en el vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y Norma UNE 21.027.

Todas las líneas estarán formadas por cables unipolares con conductores de cobre y aislados con goma o policloruro de vinilo, para una tensión nominal de 1.000 voltios.

La distribución de cada una de las líneas así como su longitud, secciones de las fases y el neutro son los indicados en el apartado correspondiente a planos.

Todos los cables que presenten defectos superficiales u otros no particularmente visibles, serán rechazados.

Los conductores de protección serán de cobre electrostático y presentarán el mismo aislamiento que los conductores activos. Se instalarán por las mismas canalizaciones que estos. Sus secciones mínimas se establecerán de acuerdo con la tabla V de la Instrucción MI.BT 017, en función de las secciones de los conductores de fase de la instalación.

Los tubos constituidos de P.V.C. o polietileno, deberán soportar sin deformación alguna, una temperatura de 60°C.

Los conductores de la instalación se identificaron por los colores de su aislamiento, a saber:

- Azul claro: Para el conductor neutro.
- Amarillo/Verde: Para el conductor de tierra y protección.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gerardo Luque Gil	Firmado	18/09/2014 13:17:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	57/61
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==</a>		



- Marrón/Negro/Gris: Para los conductores activos o de fase.

En los cuadros, se dispondrán todos aquellos aparatos de mando, protección y maniobra para la protección contra sobrecargas (sobrecarga y corte circuitos) y contra contactos directos e indirectos, tanto en los circuitos de alumbrado como de fuerza.

Dichos dispositivos se instalaron en los orígenes de los circuitos así como en los puntos en los que la intensidad admisible disminuya, por cambiar la sección, condiciones de instalación, sistemas de ejecución o tipo de conductores utilizados.

Los aparatos a instalar son los siguientes:

- Un interruptor general automático magneto térmico de corte omnipolar que permita su accionamiento manual, para cada servicio.

Dispositivos de protección contra sobrecargas y corto circuitos. Estos dispositivos son interruptores automáticos magneto térmicos, de corte omnipolar, con curva térmica de corte.

La capacidad de corte de estos interruptores será inferior a la intensidad de corto circuitos que pueda presentarse en el punto de su instalación.

Los dispositivos de protección contra sobrecargas y corto circuitos de los circuitos interiores tendrán los polos que correspondan al número de fases del circuito que protegen y sus características de interrupción estarán de acuerdo con las intensidades máxima admisibles en los conductores del circuito que protegen.

Dispositivos de protección contra contactos indirectos que al haberse optado por sistema de la clase B, son los interruptores diferenciales sensibles a la intensidad de defecto. Estos dispositivos se complementaron con la unión a una misma toma de tierra de todas las masas metálicas accesibles. Los interruptores diferenciales se instalan entre el interruptor general de cada servicio y los dispositivos de protección contra sobrecargas y corto circuitos, a fin de que estén protegidos por estos dispositivos.

En los interruptores de los distintos cuadros, se colocaron placas indicadoras de los circuitos a que pertenecen, así como dispositivos de mando y protección para cada una de las líneas generales de distribución y la alimentación directa a los receptores.

## 2.5.- SERVICIOS DE PREVENCIÓN:

### 2.5.1.- Servicio Técnico de Seguridad e Salud:

La empresa constructora dispondrá de asesoramiento técnico en seguridad e Salud.

Todo el personal que realice su cometido en las fases de cimentación, estructura y albañilería en general, deberá realizar un curso de Seguridad y Salud en la construcción, en el que se les indicarán las normas generales sobre Seguridad y Salud que en la ejecución de esta obra se van a adoptar.

Esta formación debería ser impartida por los jefes de Servicios Técnicos o mandos intermedios, recomendándose su complementación por instituciones tales como los Gabinetes de seguridad e higiene en el trabajo, mutua de accidentes, etc.


Por parte de la dirección de la empresa en colaboración con la dirección técnica de la obra, se velará para que el personal sea instruido sobre las normas particulares que para la ejecución de cada tarea o para la utilización de cada máquina, sean requeridas.

### 2.5.2.- Servicio médico:

La empresa constructora, dispondrá de un Servicio Médico de Empresa propio o mancomunado.

### 2.5.3.- Seguros de responsabilidad civil y todo riesgo en obra.

Será preceptivo en la obra, que los técnicos responsables dispongan de cobertura en materia de responsabilidad civil en el ejercicio de su actividad industrial, cubriendo el riesgo inherente a su actividad como constructor por los daños a terceras personas de los que pueda resultar responsabilidad civil extracontractual a su cargo, por hechos nacidos de culpa o negligencia; imputables al mismo o a las personas de las que debe responder. Se

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Gerardo Luque Gil	Firmado	18/09/2014 13:17:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	58/61	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==</a>			

entiende que esta responsabilidad civil debe quedar ampliada al campo de la responsabilidad civil patronal.

El contratista viene obligado a la contratación de un seguro, en la modalidad de todo riesgo a la construcción, durante el plazo de ejecución de la obra con ampliación a un periodo de mantenimiento de 1 año, contado a partir de la fecha de terminación definitiva de la obra.

Estas mismas condiciones serán exigibles a las subcontratas.

## 2.6.- COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD:

Ya que no se prevé que la obra tenga más de 30 trabajadores, no es obligatorio la constitución de un Comité de Seguridad e Salud del Trabajo.

## 2.7.- INSTALACIONES MÉDICAS:

Los botiquines se revisarán mensualmente y repuesto inmediatamente lo consumido.

## 2.8.- INSTALACIONES DE SALUD Y BIENESTAR:

Las instalaciones provisionales de obra se adaptarán en lo relativo a elementos, dimensiones y características a lo especificado en los artículos 39, 40, 41, y 42 de la Ordenanza General de Seguridad e Salud y 335, 336, y 337 de la Ordenanza Laboral de la Construcción, Vidrio y Cerámica.

Se precisa un recipiente con tapa para facilitar el acopio y retirada de los desperdicios y basuras que se genere durante las comidas del personal de la obra.

Para el servicio de limpieza de estas instalaciones higiénicas, se responsabilizará a una persona, la cual podrá alternar este trabajo con otros propios de la obra.

## 2.9.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

### 2.9.1. Condiciones Técnicas.

Las condiciones técnicas de los elementos de seguridad indicados en el apartado de condiciones particulares del presente Pliego de Condiciones, serán de obligada observación por el contratista a quien se adjudique la obra, el cual deberá hacer constar que las conoce y que se compromete a ejecutar los trabajos con estricta sujeción a las mismas en la propuesta que formule y que sirva de base a la adjudicación.

### 2.9.2. Responsabilidad del Contratista.

El Contratista será responsable ante los Tribunales de los accidentes que, por inexperiencia, descuido y mala o nula de aplicación de la seguridad, sobrevinieran en la obra, ateniéndose en todo a las disposiciones de la Policía Urbana y leyes comunes sobre la materia.

## 2.10.- FACULTADES DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD DE LA OBRA:

### 2.10.1.- Interpretación de los documentos del estudio de Seguridad y Salud

Las incidencias que surjan en la interpretación de los documentos del Estudio de Seguridad o posteriormente durante la ejecución de los trabajos serán resueltos por la Dirección de Seguridad, obligando dicha resolución al contratista.

Las especificaciones no descritas en este Pliego y que se encuentren en el resto de documentación que completa este Estudio se considerarán, por parte de la Contrata, como si figurasen en este Pliego de Condiciones. Caso de que en los documentos escritos se

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gerardo Luque Gil	Firmado	18/09/2014 13:17:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	59/61
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==</a>		



reflejen conceptos que no estén incluidos en planos o viceversa, el criterio a seguir lo decidirá la Dirección de Seguridad de la Obras.

El contratista deberá consultar previamente cuantas aclaraciones estime oportunas para una correcta interpretación del estudio de Seguridad.

### 2.10.2.- Aceptación de los elementos de seguridad.

Los elementos de seguridad que se vayan a emplear en la obra deberán ser aprobados por la Dirección de Seguridad, reservándose ésta el derecho de desechar aquéllos que no reúnan las condiciones necesarias.

### 2.10.3.- Instalación deficiente de los elementos de seguridad.

Si a juicio de la Dirección de Seguridad hubiera partes de la obra donde las medidas de seguridad resultasen insuficientes, estuvieran en mal estado o deficientemente instaladas, el contratista tendrá la obligación de disponerlas de la forma que ordene la Dirección de Seguridad, no otorgando estas modificaciones derecho a percibir indemnización de algún género, ni eximiendo al Contratista de las responsabilidades legales con que hubiera podido incurrir por deficiente o insuficiente instalación de elementos de seguridad.

## 2.11.- PARTE DE ACCIDENTE, DEFICIENCIAS Y LIBRO DE INCIDENCIAS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD

Deberán existir en obra partes de accidente y deficiencias que recogerán como mínimo los siguientes datos:

### 2.11.1. Partes de accidente.


- Identificación de la obra.
- Día, mes y año en que se ha producido el accidente.
- Hora de producción del accidente.
- Nombre del accidentado
- Oficio y categoría profesional del accidentado.
- Domicilio del accidentado.
- Lugar en que se produjo el accidente.
- Causas del accidente.
- Consecuencias aparentes del accidente.
- Especificación sobre los posibles fallos humanos.
- Lugar, persona y forma de producirse la primera cura.
- Lugar del traslado para hospitalización.
- Testigos del accidente.

### 2.11.2. Parte de deficiencias.

- Identificación de la obra.
- Fecha en que se ha producido la observación.
- Lugar de la obra en el que se ha hecho la observación.
- Informe sobre la deficiencia observada.
- Estudio sobre la mejora de la deficiencia en cuestión.

### 2.11.3. Libro de Incidencias sobre Seguridad e Salud.

Este libro que consta de hojas cuadruplicadas, se facilitará por el Colegio del responsable de Seguridad y Salud. Estará permanentemente en la obra.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Gerardo Luque Gil	Firmado	18/09/2014 13:17:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	60/61	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==</a>			

Las anotaciones en este Libro se escribirán cuando tenga lugar una incidencia por:

- El Arquitecto - Técnico, coordinador de Seguridad.
- El Arquitecto director de la obra.
- El Arquitecto -Técnico Director Técnico de la obra.
- Un técnico provincial de Seguridad e Salud en el Trabajo.
- El vigilante de Seguridad e Salud de la Obra.
- El encargado del Constructor principal

## 2.12.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.

En aplicación del estudio básico de seguridad y salud, el Contratista, antes del inicio de la obra, elaborará un **plan de seguridad y salud** en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en este estudio básico y en función de su propio sistema de ejecución de obra. En dicho plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, y que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en este estudio básico.


El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud. Durante la ejecución de la obra, este podrá ser modificado por el contratista en función del proceso de ejecución de la misma, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, pero siempre con la aprobación expresa del coordinador en materia de seguridad y salud. Cuando no fuera necesaria la designación del coordinador, las funciones que se le atribuyen serán asumidas por la Dirección Facultativa.

Quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores, podrán presentar por escrito y de manera razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas; por lo que el plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de los antedichos, así como de la Dirección Facultativa.

En Lora de Río, Mayo de 2014

El Ingeniero Técnico Agrícola.

Gerardo Luque Gil

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Gerardo Luque Gil	Firmado	18/09/2014 13:17:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	61/61	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Xcc8eoUPc0kYiyARvYAduw==</a>			